

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	NÚMERO DE CONTRATO: 050GYR001N13525-003-00 NÚMERO INTERNO SAI: P5M0112 ADJUDICACIÓN DIRECTA No AA-50-GYR-050GYR001-N-135-2025
--	--	--

CONTRATO **(ABIERTO)** PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO “**PARTIDA 3: CAPACITACIÓN EXTERNA-CURSO DE PROTECCIÓN Y SEGURIDAD RADIOLÓGICA MODALIDAD PRESENCIAL**” CON CARÁCTER **NACIONAL** QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DEL **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, EN LO SUCESIVO “**EL INSTITUTO**”, REPRESENTADA POR LA **C. DRA. MARÍA DE LOURDES DÍAZ ESPINOSA**, EN SU CARÁCTER DE **TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO**, Y POR LA OTRA, “**NUCLEARX, S.A. DE C.V.**”, EN LO SUCESIVO “**EL PROVEEDOR**”, REPRESENTADA POR EL “**C. EMMANUEL PRIEGO CUEVAS**”, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ “**LAS PARTES**”, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 13 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

DECLARACIONES:

- I. “**EL INSTITUTO**” declara que:
 - I.1 Es un “**Organismo Público Descentralizado**” de la Administración Pública Federal, de conformidad con los artículos **4 y 5**, de la ley del seguro social, cuya competencia y atribuciones se señalan en el artículo 251 fracción IV y V de la ley del seguro social.
 - I.2 Conforme a lo dispuesto en los artículos **2 fracción IV, inciso A), 144 fracción XXIII y 155 fracción XI** del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social vigente, y acredita su personalidad mediante el testimonio de la escritura pública número **31,023** de fecha **03 de diciembre de 2024**, otorgada ante la fe del, **Licenciado Eduardo Francisco García Villegas Sánchez Cordero** de la Notaría Número **Doscientos Cuarenta y Ocho** de la Ciudad de México, actuando como asociado el **Licenciado Daniel García Córdova**, Titular de la Notaría número **Veintidós** de la Ciudad De Mexico, e inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número **97-7-10122024-192742**, de fecha **10 de diciembre del año 2024**; manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna en cumplimiento a los artículos 24 y 25 fracción IV, de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, la **C. Dra. María De Lourdes Díaz Espinosa**, con R.F.C. [REDACTED], acredita su personalidad en su carácter de **Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Guerrero**, es la servidora pública que cuenta con facultades legales para celebrar el presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que por ello, sea necesario celebrar un convenio modificatorio; así mismo se manifiesta que solo firmara única y exclusivamente como representante legal del Instituto Mexicano del Seguro Social sin mayores alcances que acreditar su representación y no tiene la calidad de administrar el instrumento jurídico que se suscribe.
 - I.3 De conformidad con el artículo 84, penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley De Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios Del Sector Público, “**LAASSP**”, así como lo establecido en las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social aprobadas por el H. Consejo Técnico mediante acuerdo **ACDO.SA2.HCT.260923/271.P.DA** del **06 de octubre del 2023**, en sus numerales **4.17, 4.24.6, 4.30.1, 4.30.3, 5.3.15 inciso b), 5.4.12, 5.5.1.4, 5.5.3, 5.5.3.5, 5.5.8., 5.6.1 y 5.6.2.**, suscribe el presente instrumento la **C. Lic. Claudia García Brito**, en su carácter de **Encargada del Departamento de Capacitación del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Guerrero del Instituto**, con R.F.C. [REDACTED] designada para dar seguimiento y verificar el cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto del presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, informando a “**EL PROVEEDOR**” para los efectos del presente contrato, documento que se agrega al presente contrato como **Anexo 5 (cinco)**.
 - I.4 De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2º fracción I del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Sector Público “**RLAASSP**”, así como lo establecido en las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social aprobadas por el H. Consejo Técnico mediante acuerdo **ACDO.SA2.HCT.260923/271.P.DA** del **06 de octubre del 2023**, con fundamento en sus numerales **4.13, 4.31 y 5.3.8 inciso b).**, suscribe el presente instrumento el **C. Ing. Egdy Julián Gómez**, en su carácter de **Titular de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Guerrero del Instituto**, con R.F.C. [REDACTED] facultado para celebrar el presente contrato como Área Contratante.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	NÚMERO DE CONTRATO: 050GYR001N13525-003-00 NÚMERO INTERNO SAI: P5M0112 ADJUDICACIÓN DIRECTA No AA-50-GYR-050GYR001-N-135-2025
--	--	---

- I.5 La adjudicación del presente contrato se realizó mediante el procedimiento de **Adjudicación Directa** de carácter **Nacional**, número **AA-50-GYR-050GYR001-N-135-2025**, al amparo de lo establecido en los artículos **134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos**, y en cumplimiento a lo previsto en los artículos **35 fracción III, 36, 39 fracción I, 45, 46, 47, 48, 49, 51 53 segundo párrafo, 55 primer párrafo, 66, 67, 68, 69, 71, 75, 76 y 90**, de la **Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público**, así como los artículos **39, 42, 43, 46, 47 y 48** de su Reglamento, y demás relativos como los artículos **8 y 10** de la Ley Federal de Austeridad Republicana y las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social y otras disposiciones aplicables en la materia, en términos del **Acta de Asignación** de fecha **20 de agosto del 2025**, suscrita por el **Titular del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios**, documento que se integran en el Anexo 2 (Dos) del presente contrato.
- I.6 “**EL INSTITUTO**” cuenta con suficiencia presupuestaria otorgada mediante el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Previo de la cuenta **FINAT** número **51332007** con folio número **0000176420-2025** de fecha **19 de junio de 2025** emitido por la **Titular de la Jefatura de Servicios de Finanzas** del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Guerrero Del Instituto, que se agrega al presente contrato en el **Anexo 3 (Tres)**.
- I.7 Cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes **IMS421231I45**.
- I.8 Tiene establecido su domicilio en **Avenida Cuauhtémoc Número 95 Colonia Centro, Código Postal 39300, Acapulco de Juárez, Guerrero**, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.
- II. “**EL PROVEEDOR**” por conducto de su representante declara que:
- II.1 Es una persona moral legalmente constituida mediante escritura pública número **19,216** de fecha **08 de mayo de 2024**, pasada ante la fe del **Licenciado Arcadio Alberto Sánchez Henkel Gómeztagle**, Titular de la Notaría Pública número **41**, del Estado de México, en Toluca de Lerdo, denominada “**NUCLEARX, S.A. DE C.V.**”, cuyo objeto social es, entre otras actividades, brindar servicios de asesor especializado en seguridad radiológica en el área de diagnóstico médico con rayos x, abarcando todas las técnicas utilizadas en imagenología médica; el diseño, organización, coordinación, operación, dirección, logística, promoción, impartición, implementación y realización a nivel nacional o internacional de forma presencial, semipresencial o a distancia, de todo tipo de cursos, foros, talleres, conferencias, seminarios, convenciones, congresos, coloquios, pláticas, mesas redondas, simposios y diplomados, relacionados con la ingeniería nuclear, protección radiológica, seguridad física nuclear y temas afines al objeto social para su cumplimiento; inscrita en el Registro Público de Comercio de Toluca de Lerdo, Estado de México, con el folio mercantil electrónico número **N-2024054536** de fecha **13 de junio del 2024**.
- II.2 El **C. Emmanuel Priego Cuevas**, en su carácter de **Representante Legal**, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente contrato y obligar a su representada como lo acredita con la escritura pública número **19,216** de fecha **08 de mayo de 2024**, pasada ante la fe del **Licenciado Arcadio Alberto Sánchez Henkel Gómeztagle**, Titular de la Notaría Pública número **41**, del Estado de México, en Toluca de Lerdo; mismo que bajo protesta de decir verdad manifiesta que no le han sido limitado ni revocado en forma alguna.
- II.3 Reúne las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, y cuenta con la organización y elementos necesarios para su cumplimiento.
- II.4 Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes **NUC240508JH9**.
- II.5 Acredita el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en términos de lo dispuesto en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación vigente, incluyendo las de aportaciones patronales y entero de descuentos, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y las de seguridad social ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, conforme a las opiniones de cumplimiento de obligaciones fiscales emitidas por el **SAT, INFONAVIT e IMSS**, respectivamente.
- II.6 Bajo protesta de decir verdad, manifiesta que ni él ni ninguno de los socios o accionistas desempeñan un empleo, cargo o comisión en el servicio público, ni se encuentran inhabilitados para ello, o en su caso que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del presente contrato no se actualiza un conflicto de interés, en términos del artículo 49, fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas lo cual se constató por el Órgano Interno De Control en “**EL INSTITUTO**”, en concordancia con los artículos 71, fracción III de la “**LAASSP**” y 88, fracción I de su reglamento; así como que “**EL PROVEEDOR**” no se encuentra en alguno de los supuestos del artículo 71 y penúltimo y antepenúltimo párrafos del artículo 90 de la “**LAASSP**”.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	NÚMERO DE CONTRATO: 050GYR001N13525-003-00 NÚMERO INTERNO SAI: P5M0112 ADJUDICACIÓN DIRECTA No AA-50-GYR-050GYR001-N-135-2025
--	--	--

II.7 Conforme a lo previsto en los **artículos 87** de la Ley De Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y **107** de su reglamento, **“EL PROVEEDOR”** en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno y el Órgano Interno de Control en **“EL INSTITUTO”**, deberá proporcionar la información que en su momento se requiera, relativa al presente contrato.

II.8 Tiene establecido su domicilio en **Melero y piña 900, int. 703 m, Colonia San Sebastián, Toluca, Estado de México, Código Postal 50150, teléfono 72 25 08 97 29, 72 24 48 07 40, correo electrónico contactonuclearx@gmail.com; licitaciones.nuclearx@gmail.com**; mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

III. De **“LAS PARTES”**:

III.1 Que es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.- **“EL PROVEEDOR”** acepta y se obliga a proporcionar a **“EL INSTITUTO”** para la prestación del servicio **“Partida 3: Capacitación Externa-Curso de Protección y Seguridad Radiológica Modalidad Presencial”**, en los términos y condiciones establecidos en la convocatoria de la **Adjudicación Directa**, este contrato y sus anexos que forman parte integrante del mismo.

Los **Anexos** que forman parte integrante del presente contrato, se enumeran y describen a continuación:

ANEXO 1 (UNO)	“Reporte SAI, Anexo Técnico, Términos y Condiciones y Lugar y Calendario de la Prestación del Servicio”
ANEXO 2 (DOS)	“Acta de Asignación, Propuesta Económica de “EL PROVEEDOR” ”
ANEXO 3 (TRES)	“Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo”
ANEXO 4 (CUATRO)	“Formato de Póliza de Fianza de Cumplimiento de Contrato”
ANEXO 5 (CINCO)	“Documento de Designación del Administrador del Contrato”

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.- **“EL INSTITUTO”** pagará a **“EL PROVEEDOR”** como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad mínima de **\$16,000.00 (Dieciséis mil pesos 00/100 M.N.)** más impuestos que asciende a **\$2,560.00 (Dos mil quinientos sesenta pesos 00/100 M.N.)**, que hace un total de **\$18,560.00 (Dieciocho mil quinientos sesenta pesos 00/100 M.N.)**, y un monto máximo de **\$40,000.00 (Cuarenta mil pesos 00/100 M.N.)**, más impuestos que asciende a **\$6,400.00 (Seis mil cuatrocientos pesos 00/100 M.N.)**, que hace un total de **\$46,400.00 (Cuarenta y seis mil cuatrocientos pesos 00/100 M.N.)** de conformidad con el (los) precio(s) unitario(s) que se indican en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

El(los) precio(s) unitario(s) es (son) considerado(s) fijo(s) y en moneda nacional hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en la Contratación del Servicio de la **“Partida 3: Capacitación Externa-Curso de Protección y Seguridad Radiológica Modalidad Presencial”** por lo que **“EL PROVEEDOR”** no podrá agregar ningún costo extra y el (los) precio(s) será(n) inalterable(s) durante la vigencia del presente contrato.

TERCERA. ANTICIPO.- Para el presente contrato **“EL INSTITUTO”** no otorgará anticipo a **“EL PROVEEDOR”**.

CUARTA. FORMA Y LUGAR DE PAGO.- **“EL INSTITUTO”** efectuará el pago a través de transferencia electrónica en pesos de los Estados Unidos Mexicanos, a mes vencido (otra temporalidad o calendario establecido) o porcentaje de avance (pagos progresivos), conforme a los servicios efectivamente prestados y a entera satisfacción del administrador del contrato y de acuerdo con lo establecido en el **Anexo 1 (Uno)**. Que forma parte integrante de este contrato.

El pago se realizará en un plazo máximo de **17 (Diecisiete) días hábiles** siguientes, contados a partir de la fecha en que sea entregado y aceptado el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) o factura electrónica a **“EL INSTITUTO”**, con la aprobación (firma) del Administrador del presente contrato.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	NÚMERO DE CONTRATO: 050GYR001N13525-003-00 NÚMERO INTERNO SAI: P5M0112 ADJUDICACIÓN DIRECTA No AA-50-GYR-050GYR001-N-135-2025
--	--	--

El cómputo del plazo para realizar el pago se contabilizará a partir del día hábil siguiente de la aceptación del CFDI o factura electrónica, y ésta reúna los requisitos fiscales que establece la legislación en la materia, el desglose de los servicios prestados, los precios unitarios, se verifique su autenticidad, no existan aclaraciones al importe y vaya acompañada con la documentación soporte de la prestación de los servicios facturados.

De conformidad con el artículo 90, del Reglamento de la “**LAASSP**”, en caso de que el CFDI o factura electrónica entregado presente errores, el Administrador del presente contrato o a quien éste designe por escrito, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes de su recepción, indicará a “**EL PROVEEDOR**” las deficiencias que deberá corregir; por lo que, el procedimiento de pago reiniciará en el momento en que “**EL PROVEEDOR**” presente el CFDI y/o documentos soporte corregidos y sean aceptados.

El tiempo que “**EL PROVEEDOR**” utilice para la corrección del CFDI y/o documentación soporte entregada, no se computará para efectos de pago, de acuerdo con lo establecido en el artículo **73** de la “**LAASSP**”.

El CFDI o factura electrónica deberá ser presentada:

- Representación impresa del comprobante fiscal digital por internet (CFDI), que cumpla con los requisitos establecidos en el artículo 29-A del Código Fiscal de la Federación, en la que se indique:
 - número de proveedor; y,
 - número de contrato o número de orden de servicio.
- En caso de contrato, opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social (IMSS), positiva y vigente.
- Documentos del SIAP o, en su caso, oficio de autorización de los recursos presupuestales para la contratación de los servicios de capacitación, suscrito por la persona Titular de la Unidad de Personal o por la persona Titular de la Coordinación de Capacitación.
- Para el caso de capacitación a personas jubiladas del IMSS, oficio de autorización para el uso excepcional de los recursos presupuestales.
- En su caso, copia de la orden de servicio.

Los documentos mencionados en el apartado **TC-13 de la convocatoria** serán entregados al Departamento de Presupuesto Contabilidad y Erogaciones, ubicado en Avenida Cuauhtémoc No. 95, Colonia Centro, C.P.39300 en Acapulco de Juárez, Guerrero, con un horario de 8:00 a 13:00 horas.

El CFDI o factura electrónica se deberá presentar desglosando el impuesto cuando aplique.

“**EL PROVEEDOR**” manifiesta su conformidad que, hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de la prestación de los servicios, no se tendrán como recibidos o aceptados por el Administrador del presente contrato.

Para efectos de trámite de pago, “**EL PROVEEDOR**” deberá ser titular de una cuenta bancaria, en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago, respecto de la cual deberá proporcionar toda la información y documentación que le sea requerida por “**EL INSTITUTO**”, para efectos del pago.

“**EL PROVEEDOR**” deberá presentar la información y documentación “**EL INSTITUTO**” le solicite para el trámite de pago, atendiendo a las disposiciones legales e internas de “**EL INSTITUTO**”.

El pago de la prestación de los servicios recibidos, quedará condicionado al pago que “**EL PROVEEDOR**” deba efectuar por concepto de penas convencionales y, en su caso, deductivas.

Para el caso de que se presenten pagos en exceso, se estará a lo dispuesto por el artículo **73** párrafo tercero, de la “**LAASSP**”.

Para el trámite de pago “**EL PROVEEDOR**” deberá expedir sus CFDI en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas en los artículos 29 y 29-a del CFF, así como las que emita el Sistema de Administración Tributaria (SAT) Órgano Desconcentrado de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a nombre del instituto mexicano del seguro social, con registro federal de contribuyentes IMS421231I45, domicilio avenida paseo de la reforma, número 476, Colonia Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, código postal 06600, Ciudad de México.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	NÚMERO DE CONTRATO: 050GYR001N13525-003-00 NÚMERO INTERNO SAI: P5M0112 ADJUDICACIÓN DIRECTA No AA-50-GYR-050GYR001-N-135-2025
--	--	---

Para la validación de dichos comprobantes el proveedor deberá cargar en internet, a través del portal de servicios a proveedores de la página del IMSS el archivo en formato XML; la validez de los mismos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes validos serán procedentes para pago.

En caso de pago en moneda extranjera, indicar la fuente oficial que se tomará para llevar a cabo la conversión y la tasa de cambio o la fecha a considerar para hacerlo.

El pago será efectuado mediante transferencia bancaria a la cuenta que **“EL PROVEEDOR”** proporcione.

El administrador del contrato será quien dará la autorización para que el Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones de la Jefatura de Servicios de Finanzas, proceda a su pago de acuerdo a lo normado en el anexo cuentas contables “Procedimiento para la Recepción, Glosa y Aprobación de Documentos para Trámite de Pago y Constitución de Fondos Fijos”, mismos que se encuentran publicados en la dirección: (INTRANET).

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que **“EL INSTITUTO”** tiene en operación, para tal efecto **“EL PROVEEDOR”** se obliga a proporcionar en su oportunidad el número de cuenta, clave, banco y sucursal a nombre del proveedor, a menos que el proveedor acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

“EL PROVEEDOR” deberá solicitar al **“EL INSTITUTO”** se efectúe el pago del servicio prestado, a través del esquema electrónico intrabancario que el IMSS tiene en operación con las instituciones bancarias, para tal efecto deberá presentar en el Departamento de Tesorería, sito en domicilio en avenida Cuauhtémoc número 95, colonia centro, C.P 39300, Acapulco de Juárez, Guerrero, petición escrita indicando: razón social, domicilio fiscal, número telefónico y fax, nombre completo del apoderado legal con facultades de cobro y su firma, número de cuenta de cheques (número de clave bancaria estandarizada), banco, sucursal, y plaza, así como el número de proveedor asignado por **“EL INSTITUTO”**.

En caso de que **“EL PROVEEDOR”** solicite el abono en una cuenta contratada en un banco diferente a los antes citados (INTERBANCARIO), **“EL INSTITUTO”** realizará la instrucción de pago en la fecha de vencimiento del contra-recibo y su aplicación se llevará a cabo al día hábil siguiente, de acuerdo con el mecanismo establecido por CECOBAN.

“EL PROVEEDOR” que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 b de la Ley del Seguro Social, acepta que **“EL IMSS”** las compense con el o los pagos que tenga que hacerle por concepto de contraprestación por la contratación de servicios.

En ningún caso, se deberá autorizar el pago de los servicios prestados, si no se ha determinado, calculado y notificado al proveedor las penas convencionales o deducciones pactadas en el contrato, así como su registro y validación en el sistema FINAT.

En caso de aplicar, de igual manera, el proveedor deberá de entregar nota de crédito a favor del IMSS por el importe de la aplicación de la pena convencional por atraso o deficiencia del servicio prestado.

El administrador del contrato llevará a cabo la valoración de la procedencia del pago por concepto de gastos no recuperables conforme a lo previsto en los artículos 101 y 102 del **RLAASSP**, en relación con los artículos 51, 67, 78 y 80 segundo párrafo de la **LAASSP**, previa solicitud por escrito acompañada de los documentos siguientes:

- Copia de la identificación oficial vigente con fotografía y firma de la persona que haya realizado los trámites relacionados con el procedimiento de contratación.
- El CFDI que reúna los requisitos de los artículos 29 y 29-a del CFF, 37 al 40 del RCFF, y en su caso la resolución de la miscelánea fiscal del ejercicio que corresponda.
- La solicitud la realizará al administrador del contrato para la determinación de la procedencia del pago, y en su caso, elaborar el finiquito y remitirlo para el pago respectivo a la jefatura de servicios de finanzas.

“EL PROVEEDOR” se obliga a no cancelar ante sistema de administración tributaria (**SAT**) Órgano Desconcentrado de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, los comprobantes fiscales digitales a favor del instituto previamente validados en el portal de servicios a

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	NÚMERO DE CONTRATO: 050GYR001N13525-003-00 NÚMERO INTERNO SAI: P5M0112 ADJUDICACIÓN DIRECTA No AA-50-GYR-050GYR001-N-135-2025
--	--	--

proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al administrador del contrato el proveedor para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y reposición del comprobante fiscal digital en su caso.

Para que “**EL PROVEEDOR**” pueda celebrar un contrato de cesión de derechos de cobro, mismo que deberá notificarlo por escrito al **IMSS** con un mínimo de 5 días naturales anteriores a la fecha de pago programada, el administrador del contrato, o en su caso, el titular del área requirente, deberá entregar los documentos sustantivos de dicha cesión al área responsable de autorizar ésta, conforme al “Procedimiento para la Recepción, Glosa y Aprobación de Documentos Presentados para Trámite de Pago y la Constitución, Modificación, Cancelación, Operación y Control de Fondos Fijos”.

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.- La prestación de los servicios, se realizará conforme a los plazos, condiciones y entregables establecidos por “**EL INSTITUTO**” en el anexo técnico y en los términos y condiciones integrados en el **Anexo 1 (Uno)** de este instrumento jurídico, apegándose a las condiciones, alcances y características detalladas en la convocatoria, y **Acta de asignación** del procedimiento del cual deriva el presente contrato, disponibles para su consulta en el portal de compras gubernamentales Compras MX; este último se agrega en el **Anexo 2 (Dos)** del presente contrato.

Los servicios serán prestados en los domicilios señalados en el Anexo Técnico y Términos y Condiciones, los cuales se encuentran integrados en el **Anexo 1 (Uno)** de este instrumento jurídico y en las fechas establecidas en el mismos.

En los casos que derivado de la verificación se detecten defectos o discrepancias en la prestación del servicio o incumplimiento en las especificaciones técnicas, “**EL PROVEEDOR**” contará un plazo establecido en el anexo técnico y en los términos y condiciones integrados en el **Anexo 1 (Uno)** de este instrumento jurídico para la reposición o corrección, contados a partir del momento de la notificación por correo electrónico y/o escrito, sin costo adicional para “**EL INSTITUTO**”.

SEXTA. VIGENCIA.- “LAS PARTES” convienen en que la vigencia del presente contrato será del **21 de agosto del 2025** y hasta el **31 de diciembre del 2025** sin perjuicio de su posible terminación anticipada, en los términos establecidos en su clausulado.

SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.- “LAS PARTES” están de acuerdo que “**EL INSTITUTO**” por razones fundadas y explícitas podrá ampliar el monto o la cantidad de los servicios, de conformidad con el artículo **74** de la “**LAASSP**”, siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el **20% (veinte por ciento)** de los establecidos originalmente, el precio unitario sea igual al originalmente pactado y el contrato esté vigente. La modificación se formalizará mediante la celebración de un Convenio Modificatorio.

“**EL INSTITUTO**”, podrá ampliar la vigencia del presente instrumento, siempre y cuando, no implique incremento del monto contratado o de la cantidad del servicio, siendo necesario que se obtenga el previo consentimiento de “**EL PROVEEDOR**”.

De presentarse caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles a “**EL INSTITUTO**” se podrá modificar el plazo del presente instrumento jurídico, debiendo acreditar dichos supuestos con las constancias respectivas. La modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor podrá ser solicitada por cualquiera de “**LAS PARTES**”.

En los supuestos previstos en los dos párrafos anteriores, no procederá la aplicación de penas convencionales por atraso.

Cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito, y deberá suscribirse por el servidor público de “**EL INSTITUTO**” que lo haya hecho, o quien lo sustituya o esté facultado para ello, para lo cual “**EL PROVEEDOR**” realizará el ajuste respectivo de la garantía de cumplimiento, en términos del artículo **91, último párrafo** del **Reglamento** de la **LAASSP**, salvo que por disposición legal se encuentre exceptuado de presentar garantía de cumplimiento.

“**EL INSTITUTO**” se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente.

OCTAVA. GARANTÍA DE LOS SERVICIOS.- Para la prestación de los servicios materia del presente contrato, no se requiere “**EL PROVEEDOR**” presente una garantía por la calidad de los servicios contratados.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	NÚMERO DE CONTRATO: 050GYR001N13525-003-00 NÚMERO INTERNO SAI: P5M0112 ADJUDICACIÓN DIRECTA No AA-50-GYR-050GYR001-N-135-2025
--	--	---

No obstante lo anterior, “**EL PROVEEDOR**” se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que, por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar al Instituto y/o a terceros, con motivo de las obligaciones pactadas en este instrumento jurídico, o bien, por los defectos o vicios ocultos en los servicios prestados, de conformidad con lo establecido en el artículo **75** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

NOVENA. GARANTÍA(S)

A) CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

Conforme a los artículos **69, fracción II, 70, fracción I**, de la “**LAASSP**”; 85, fracción III, y 103 de su Reglamento “**EL PROVEEDOR**” se obliga a constituir una garantía **indivisible** por el cumplimiento fiel y exacto de todas las obligaciones derivadas de este contrato; mediante fianza expedida por compañía afianzadora mexicana autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y de Fianzas, a favor de la “**Tesorería de la Federación**”, por un importe equivalente al **10% (Diez por ciento)** del monto total del contrato, sin incluir el IVA.

Dicha fianza deberá ser entregada a “**EL INSTITUTO**”, a más tardar dentro de los 10 días naturales posteriores a la firma del presente contrato.

Si las disposiciones jurídicas aplicables lo permiten, la entrega de la garantía de cumplimiento se podrá realizar de manera electrónica.

En caso de que “**EL PROVEEDOR**” incumpla con la entrega de la garantía en el plazo establecido, “**EL INSTITUTO**” podrá rescindir el contrato y dará vista al Órgano Interno de Control para que proceda en el ámbito de sus facultades.

La garantía de cumplimiento no será considerada como una limitante de responsabilidad de “**EL PROVEEDOR**”, derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el presente instrumento jurídico, y no impedirá que “**EL INSTITUTO**” reclame la indemnización por cualquier incumplimiento que pueda exceder el valor de la garantía de cumplimiento.

En caso de incremento al monto del presente instrumento jurídico o modificación al plazo, “**EL PROVEEDOR**” se obliga a entregar a “**EL INSTITUTO**”, dentro de los diez días naturales siguientes a la formalización del mismo, de conformidad con el último párrafo del artículo 91, del reglamento de la “**LAASSP**”, los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener en el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente.

Cuando la contratación abarque más de un ejercicio fiscal, la garantía de cumplimiento del contrato podrá ser por el porcentaje que corresponda del monto total por erogar en el ejercicio fiscal de que se trate, y deberá ser renovada por “**EL PROVEEDOR**” cada ejercicio fiscal por el monto que se ejercerá en el mismo, la cual deberá presentarse a “**EL INSTITUTO**” a más tardar dentro de los primeros diez días naturales del ejercicio fiscal que corresponda.

Una vez cumplidas las obligaciones a satisfacción, el servidor público facultado por “**EL INSTITUTO**” procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales y dará inicio a los trámites para la cancelación de la garantía de cumplimiento de contrato, lo que comunicará a “**EL PROVEEDOR**”.

Cuando la prestación de los servicios, se realice en un plazo menor a diez días naturales, “**EL PROVEEDOR**” quedará exceptuado de la presentación de la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 69 último párrafo de la “**LAASSP**”.

La constancia de recepción de los servicios que ampare, que los mismos se prestaron dentro del plazo a que se refiere el párrafo anterior, se integrará en el expediente de contratación de “**EL INSTITUTO**”.

“**EL PROVEEDOR**” queda obligado a entregar a “**EL INSTITUTO**” la póliza de fianza antes señalada, en la Oficina de Contratos perteneciente a la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, ubicada en avenida Avenida Ruiz Cortines y (Avenida de la Cañada) No. S/N, Colonia Alta Progreso, Código Postal 39610, Municipio Acapulco de Juárez, Guerrero, apegándose al formato que se integra al presente instrumento jurídico como **Anexo 4 (Cuatro)** de este instrumento jurídico.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	NÚMERO DE CONTRATO: 050GYR001N13525-003-00 NÚMERO INTERNO SAI: P5M0112 ADJUDICACIÓN DIRECTA No AA-50-GYR-050GYR001-N-135-2025
--	--	--

En el supuesto de que el monto del contrato adjudicado sea igual o menor a **900** días de UMA, el proveedor podrá presentar la garantía de cumplimiento de las obligaciones estipuladas en este contrato en los términos que anteceden o bien, mediante cheque certificado, debiéndose insertar el texto siguiente:

- A) Garantía de cumplimiento del contrato.- **“EL PROVEEDOR”** se obliga a otorgar, dentro de un plazo de diez días naturales contados a partir de la firma de este instrumento, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente contrato, mediante cheque certificado, por un importe equivalente al **10% (diez por ciento)**, del monto total del contrato, sin considerar el impuesto al valor agregado, a favor de “el instituto”, para lo cual, se deberá seguir el procedimiento siguiente:
- B) El cheque debe expedirse a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social.
- C) Dicho cheque deberá ser resguardado, a título de garantía, en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, sita en ubicada en avenida Avenida Ruiz Cortines y (Avenida de la Cañada) No. S/N, Colonia Alta Progreso, Código Postal 39610, Municipio Acapulco de Juárez, Guerrero.
- D) El cheque será devuelto a más tardar el segundo día hábil posterior a que **“EL INSTITUTO”** constate el cumplimiento del contrato.

En este caso, la verificación del cumplimiento del contrato por parte de **“EL INSTITUTO”** deberá hacerse a más tardar el tercer día hábil posterior a aquel en que **“EL PROVEEDOR”** de aviso de la totalidad del objeto del presente contrato.

De conformidad con el artículo 81, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva por el monto total de la obligación garantizada.

DÉCIMA. OBLIGACIONES DE “EL PROVEEDOR”.

“EL PROVEEDOR”, se obliga a:

- A) Prestar los servicios en las fechas o plazos y lugares establecidos conforme a lo pactado en el presente contrato y anexos respectivos. Cumplir con las especificaciones técnicas y de calidad y demás condiciones establecidas en el presente contrato y sus respectivos anexos.
- B) Cumplir con las especificaciones técnicas, de calidad y demás condiciones establecidas en el presente contrato y sus respectivos anexos.
- C) Asumir la responsabilidad de cualquier daño que llegue a ocasionar a **“EL INSTITUTO”** o a terceros con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente contrato.
- D) Proporcionar la información que le sea requerida por la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno y el Órgano Interno de Control, de conformidad con el artículo 107 del Reglamento de la **“LAASSP”**.
- E) Entregar bimestralmente, las constancias de cumplimiento de la inscripción y pago de cuotas al Instituto Mexicano del Seguro Social del personal que utilice para la prestación de los servicios.
- F) Así, como a lo señalado en el Anexo Técnico y Términos y Condiciones que se integran en el **Anexo 1 (Uno)** del presente contrato.

DÉCIMA PRIMERA. OBLIGACIONES DE “EL INSTITUTO”

“EL INSTITUTO”, se obliga a:

- A) Otorgar las facilidades necesarias, a efecto de que **“EL PROVEEDOR”** lleve a cabo en los términos convenidos la prestación de los servicios objeto del contrato.
- B) Realizar el pago correspondiente en tiempo y forma.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR001N13525-003-00
NÚMERO INTERNO SAI: **P5M0112**
ADJUDICACIÓN DIRECTA
No **AA-50-GYR-050GYR001-N-135-2025**

- C) Extender a “**EL PROVEEDOR**”, por conducto del servidor público facultado, la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales inmediatamente que se cumplan éstas a satisfacción expresa de dicho servidor público para que se dé trámite a la cancelación de la garantía de cumplimiento del presente contrato.
- D) Así, como a lo señalado en el Anexo Técnico y Términos y Condiciones que se integran en el **Anexo 1 (Uno)** del presente contrato.

DÉCIMA SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS.- “**EL INSTITUTO**” designa como Administrador del presente contrato la **C. Lic. Claudia García Brito**, con R.F.C. [REDACTED], en su carácter de **Encargada del Departamento de Capacitación** del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Guerrero, de conformidad con lo establecido en el documento de designación de Administrador del Contrato que se agrega al presente como **Anexo 5 (Cinco)**, quien dará seguimiento y verificará el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento.

En el caso de que se lleve a cabo un relevo institucional temporal o permanente con dicho servidor público de “**EL INSTITUTO**” tendrá carácter de administrador del presente contrato la persona que sustituya al servidor público en el cargo, conforme a la designación correspondiente.

Los servicios se tendrán por recibidos previa revisión del administrador del presente contrato, la cual consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones establecidas y en su caso en los anexos respectivos, así como las contenidas en la propuesta técnica.

“**EL INSTITUTO**”, a través del administrador del contrato, rechazará los servicios, que no cumplan las especificaciones establecidas en este contrato y en sus Anexos, obligándose “**EL PROVEEDOR**” en este supuesto a realizarlos nuevamente bajo su responsabilidad y sin costo adicional para “**EL INSTITUTO**”, sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales o deducciones al cobro correspondientes.

“**EL INSTITUTO**”, a través del administrador del contrato, podrá aceptar los servicios que incumplan de manera parcial o deficiente las especificaciones establecidas en este contrato y en los anexos respectivos, sin perjuicio de la aplicación de las deducciones al pago que procedan, y reposición del servicio, cuando la naturaleza propia de éstos lo permita.

DÉCIMA TERCERA. DEDUCCIONES.- “**EL INSTITUTO**” aplicará deducciones al pago por el incumplimiento parcial o deficiente, en que incurra “**EL PROVEEDOR**” conforme a lo estipulado en las cláusulas del presente contrato y sus anexos respectivos, las cuales se calcularán conforme a lo señalado en el apartado **TC-10 de los Términos y Condiciones para la Partida 3** que se integra en el **Anexo 1 (Uno)** del presente contrato, proporcionados en forma parcial o deficiente. Las cantidades a deducir se aplicarán en el CFDI o factura electrónica que “**EL PROVEEDOR**” presente para su cobro, en el pago que se encuentre en trámite o bien en el siguiente pago.

De no existir pagos pendientes, se requerirá a “**EL PROVEEDOR**” que realice el pago de la deductiva a través del esquema e5cinco Pago Electrónico de Derechos, Productos y Aprovechamientos (DPA’S), a favor de la Tesorería de la Federación, o de la entidad. En caso de negativa se procederá a hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

Las deducciones económicas se aplicarán sobre la cantidad indicada sin incluir impuestos.

El cálculo de las deducciones correspondientes las realizará el administrador del contrato de “**EL INSTITUTO**”, cuya notificación se realizará por escrito o vía correo electrónico, dentro de los días señalados en el apartado **TC-10 de los Términos y Condiciones para la Partida 3** que se integra en el **Anexo 1 (Uno)** del presente contrato posteriores al incumplimiento parcial o deficiente.

En caso de que se exceda se podrá proceder a la rescisión del presente contrato.

DÉCIMA CUARTA. PENAS CONVENCIONALES.- En caso que “**EL PROVEEDOR**” incurra en atraso en el cumplimiento conforme a lo pactado prestación de los servicios, objeto del presente contrato, conforme a lo establecido en el **Anexo 1 (Uno)** parte integral del presente contrato, “**EL INSTITUTO**” por conducto del administrador del contrato aplicará la pena convencional equivalente a lo señalado en el apartado **TC-10 de los Términos y Condiciones para la Partida 3** que se integra en el **Anexo 1 (Uno)** del presente contrato, correspondiente por cada **cálculo de periodicidad de pena** de atraso sobre la parte de los servicios no prestados, de conformidad con este instrumento legal y sus respectivos anexos.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	NÚMERO DE CONTRATO: 050GYR001N13525-003-00 NÚMERO INTERNO SAI: P5M0112 ADJUDICACIÓN DIRECTA No AA-50-GYR-050GYR001-N-135-2025
--	--	--

El administrador determinará el cálculo de la pena convencional, cuya notificación se realizará por escrito o vía correo electrónico, dentro de los (días) señalados en el apartado **TC-10 de los Términos y Condiciones para la Partida 3** que se integra en el **Anexo 1 (Uno)** del presente contrato, posteriores al atraso en el cumplimiento de la obligación de que se trate.

El pago de los servicios quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso; en el supuesto que el contrato sea rescindido en términos de lo previsto en la **CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA DE RESCISIÓN**, no procederá el cobro de dichas penas ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

El pago de la pena podrá efectuarse a través del esquema e5cinco Pago Electrónico de Derechos, Productos y Aprovechamientos (DPA's), a favor de la Tesorería de la Federación, o la Entidad; o bien, a través de un comprobante de egreso (CFDI de Egreso) conocido comúnmente como Nota de Crédito, en el momento en el que emita el comprobante de Ingreso (Factura o CFDI de Ingreso) por concepto de los servicios, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

El importe de la pena convencional, no podrá exceder el equivalente al monto total de la garantía de cumplimiento del contrato, y en el caso de no haberse requerido esta garantía, no deberá exceder del **20% (veinte por ciento)** del monto total del contrato.

Cuando **"EL PROVEEDOR"** quede exceptuado de la presentación de la garantía de cumplimiento, en los supuestos previsto en la **"LAASSP"**, el monto máximo de las penas convencionales por atraso que se puede aplicar, será del **20% (veinte por ciento)** del monto de los servicios prestados fuera de la fecha convenida, de conformidad con lo establecido en el tercer párrafo del artículo 96 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

El administrador del presente contrato será el encargado de determinar, calcular y notificar a **"EL PROVEEDOR"** las penas convencionales; así como de vigilar el registro o capturar y validar en el sistema **FINAT**, dentro de los **5 días hábiles** siguientes a la conclusión del incumplimiento, la aplicación de las penas convencionales, objeto del presente instrumento jurídico, y comunicar los incumplimientos.

"EL INSTITUTO" descontará las cantidades que resuelven de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir **"EL PROVEEDOR"**. Por lo tanto **"EL PROVEEDOR"** autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en los párrafos anteriores, sobre los pagos que a este deba cubrirle a **"EL INSTITUTO"** durante el periodo en el que incurra y/o se mantenga en cumplimiento con motivo de los servicios prestados.

Para autorizar el pago de los servicios prestados, previamente **"EL PROVEEDOR"** tiene que haber cubierto las penas convencionales aplicadas conforme a lo dispuesto en el contrato. El administrador del contrato será el responsable de verificar que se cumpla esta obligación, dentro de los **5 días hábiles** siguientes a la conclusión del incumplimiento.

DÉCIMA QUINTA. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS.- **"EL PROVEEDOR"** se obliga a observar y mantener vigentes las licencias, autorizaciones, permisos o registros requeridos para el cumplimiento de sus obligaciones.

DÉCIMA SEXTA. PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL.- Para la prestación de los servicios materia del presente contrato, no se requiere que **"EL PROVEEDOR"** contrate una póliza de seguro por responsabilidad civil.

DÉCIMA SÉPTIMA. TRANSPORTE.- **"EL PROVEEDOR"** se obliga bajo su costa y riesgo, a transportar los bienes e insumos necesarios para la prestación del servicio, desde su lugar de origen, hasta las instalaciones señaladas en el **Anexo Técnico y En Los Términos y Condiciones** integrados en el **Anexo 1 (Uno)** del presente contrato.

DÉCIMA OCTAVA. IMPUESTOS Y DERECHOS.- Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo de la prestación de los servicios, objeto del presente contrato, serán pagados por **"EL PROVEEDOR"**, mismos que no serán repercutidos a **"EL INSTITUTO"**.

"EL INSTITUTO" sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (IVA), en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	NÚMERO DE CONTRATO: 050GYR001N13525-003-00 NÚMERO INTERNO SAI: P5M0112 ADJUDICACIÓN DIRECTA No AA-50-GYR-050GYR001-N-135-2025
--	--	---

DÉCIMA NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.- “EL PROVEEDOR” no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de “EL INSTITUTO”.

VIGÉSIMA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS.- “EL PROVEEDOR” será responsable en caso de infringir patentes, marcas o viole otros registros de derechos de propiedad industrial a nivel nacional e internacional, con motivo del cumplimiento de las obligaciones del presente contrato, por lo que se obliga a responder personal e ilimitadamente de los daños y perjuicios que pudiera causar a “EL INSTITUTO” o a terceros.

De presentarse alguna reclamación en contra de “EL INSTITUTO”, por cualquiera de las causas antes mencionadas, “EL PROVEEDOR”, se obliga a salvaguardar los derechos e intereses de “EL INSTITUTO” de cualquier controversia, liberándola de toda responsabilidad de carácter civil, penal, mercantil, fiscal o de cualquier otra índole, sacándola en paz y a salvo.

En caso de que “EL INSTITUTO” tuviese que erogar recursos por cualquiera de estos conceptos, “EL PROVEEDOR” se obliga a reembolsar de manera inmediata los recursos erogados por aquella.

VIGÉSIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.- “LAS PARTES” acuerdan que la información que se intercambie de conformidad con las disposiciones del presente instrumento, se tratarán de manera confidencial, siendo de uso exclusivo para la consecución del objeto del presente contrato y no podrá difundirse a terceros de conformidad con lo establecido en la Ley General y Federal, respectivamente, de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados y demás legislación aplicable.

Para el tratamiento de los datos personales que “LAS PARTES” recaben con motivo de la celebración del presente contrato, deberá de realizarse con base en lo previsto en los Avisos de Privacidad respectivos.

Por tal motivo, “EL PROVEEDOR” asume cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento de su parte, o de sus empleados, a las obligaciones de confidencialidad descritas en el presente contrato.

Asimismo “EL PROVEEDOR” deberá observar lo establecido en el Anexo aplicable a la Confidencialidad de la información del presente Contrato.

VIGÉSIMA SEGUNDA. SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.- Con fundamento en el artículo 80 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 102, fracción II, de su Reglamento, “EL INSTITUTO” en el supuesto de caso fortuito o de fuerza mayor o por causas que le resulten imputables, podrá suspender la prestación de los servicios, de manera temporal, quedando obligado a pagar a “EL PROVEEDOR”, aquellos servicios que hubiesen sido efectivamente prestados, así como, al pago de gastos no recuperables previa solicitud y acreditamiento.

Una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron la suspensión, el contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales, si “EL INSTITUTO” así lo determina; y en caso que subsistan los supuestos que dieron origen a la suspensión, se podrá iniciar la terminación anticipada del contrato, conforme lo dispuesto en la cláusula siguiente.

VIGÉSIMA TERCERA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.- “EL INSTITUTO” cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a “EL INSTITUTO”, o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio, emitida por la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad alguna para “EL INSTITUTO”, ello con independencia de lo establecido en la cláusula que antecede.

Cuando “EL INSTITUTO” determine dar por terminado anticipadamente el contrato, lo notificará a “EL PROVEEDOR” hasta con 30 (treinta) días naturales anteriores al hecho, debiendo sustentarlo en un dictamen fundado y motivado, en el que, se precisarán las razones o causas que dieron origen a la misma y pagará a “EL PROVEEDOR” la parte proporcional de los servicios prestados, así como los gastos no recuperables en que haya incurrido, previa solicitud por escrito, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	NÚMERO DE CONTRATO: 050GYR001N13525-003-00 NÚMERO INTERNO SAI: P5M0112 ADJUDICACIÓN DIRECTA No AA-50-GYR-050GYR001-N-135-2025
--	--	---

se relacionen directamente con el presente contrato, limitándose según corresponda a los conceptos establecidos en la fracción I, del artículo 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

VIGÉSIMA CUARTA. RESCISIÓN.- “EL INSTITUTO” podrá iniciar en cualquier momento el procedimiento de rescisión, cuando “EL PROVEEDOR” incurra en alguna de las siguientes causales:

- A) Contravenir los términos pactados para la prestación de los servicios, establecidos en el presente contrato;
- B) Transferir en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual;
- C) Ceder los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de “EL INSTITUTO”;
- D) Suspender total o parcialmente y sin causa justificada la prestación de los servicios del presente contrato;
- E) No realizar la prestación de los servicios en tiempo y forma conforme a lo establecido en el presente contrato y sus respectivos anexos;
- F) No proporcionar a los Órganos de Fiscalización, la información que le sea requerida con motivo de las auditorías, visitas e inspecciones que realicen;
- G) Ser declarado en concurso mercantil, o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio;
- H) En caso de que compruebe la falsedad de alguna manifestación, información o documentación proporcionada para efecto del presente contrato;
- I) No presentar bimestralmente, las constancias de la inscripción y pago de cuotas al Instituto Mexicano del Seguro Social del personal que utilice para la prestación de los servicios;
- J) No entregar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del presente contrato, la garantía de cumplimiento del mismo;
- K) Cuando la suma de las penas convencionales exceda el monto total de la garantía de cumplimiento del contrato;
- L) En caso de que la suma de las penas convencionales exceda el 20% del monto total del contrato, cuando no se haya requerido la garantía de cumplimiento;
- M) Cuando la suma de las deducciones al pago, excedan el límite máximo establecido para las deducciones;
- N) Divulgar, transferir o utilizar la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización de “EL INSTITUTO” en los términos de lo dispuesto en la **cláusula VIGÉSIMA PRIMERA DE CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES** del presente instrumento jurídico;
- O) Impedir el desempeño normal de labores de “EL INSTITUTO”;
- P) Cambiar su nacionalidad por otra e invocar la protección de su gobierno contra reclamaciones y órdenes de “EL INSTITUTO”, cuando sea extranjero,
- Q) Incumplir cualquier obligación distinta de las anteriores y derivadas del presente contrato.

Para el caso de optar por la rescisión del contrato, “EL INSTITUTO” comunicará por escrito a “EL PROVEEDOR” el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido dicho término “EL INSTITUTO”, en un plazo de 15 (quince) días hábiles siguientes, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer “EL PROVEEDOR”, determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el contrato, y comunicará a “EL PROVEEDOR” dicha determinación dentro del citado plazo.

Cuando se rescinda el contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar “EL INSTITUTO” por concepto del contrato hasta el momento de rescisión, o los que resulten a cargo de “EL PROVEEDOR”.

Iniciado un procedimiento de conciliación “EL INSTITUTO” podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato se realiza la prestación de los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de “EL INSTITUTO” de que continúa vigente la necesidad de la prestación de los servicios, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

“EL INSTITUTO” podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, “EL INSTITUTO” elaborará un

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	NÚMERO DE CONTRATO: 050GYR001N13525-003-00 NÚMERO INTERNO SAI: P5M0112 ADJUDICACIÓN DIRECTA No AA-50-GYR-050GYR001-N-135-2025
--	--	---

dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no rescindirse el contrato, “**EL INSTITUTO**” establecerá con “**EL PROVEEDOR**”, otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento, aplicando las sanciones correspondientes. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 74 de la “**LAASSP**”.

No obstante, de que se hubiere firmado el convenio modificatorio a que se refiere el párrafo anterior, si se presenta de nueva cuenta el incumplimiento, “**EL INSTITUTO**” quedará expresamente facultada para optar por exigir el cumplimiento del contrato, o rescindirlo, aplicando las sanciones que procedan.

Si se llevara a cabo la rescisión del contrato, y en el caso de que a “**EL PROVEEDOR**” se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en el artículo 73, párrafo cuarto, de la “**LAASSP**”.

Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de “**EL INSTITUTO**”.

VIGÉSIMA QUINTA. RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL.- “**EL PROVEEDOR**” reconoce y acepta ser el único patrón de todos y cada uno de los trabajadores que intervienen en la prestación del servicio, deslindando de toda responsabilidad a “**EL INSTITUTO**” respecto de cualquier reclamo que en su caso puedan efectuar sus trabajadores, sea de índole laboral, fiscal o de seguridad social y en ningún caso se le podrá considerar patrón sustituto, patrón solidario, beneficiario o intermediario.

“**EL PROVEEDOR**” asume en forma total y exclusiva las obligaciones propias de patrón respecto de cualquier relación laboral, que el mismo contraiga con el personal que labore bajo sus órdenes o intervenga o contrate para la atención de los asuntos encomendados por “**EL INSTITUTO**”, así como en la ejecución de los servicios.

Para cualquier caso no previsto, “**EL PROVEEDOR**” exime expresamente a “**EL INSTITUTO**” de cualquier responsabilidad laboral, civil o penal o de cualquier otra especie que en su caso pudiera llegar a generarse, relacionado con el presente contrato.

Para el caso que, con posterioridad a la conclusión del presente contrato, “**EL INSTITUTO**” reciba una demanda laboral por parte de trabajadores de “**EL PROVEEDOR**”, en la que se demande la solidaridad y/o sustitución patronal a “**EL INSTITUTO**”, “**EL PROVEEDOR**” queda obligado a dar cumplimiento a lo establecido en la presente cláusula.

VIGÉSIMA SEXTA. DISCREPANCIAS.- “**LAS PARTES**” convienen que, en caso de discrepancia entre la convocatoria a la **Adjudicación Directa**, y el modelo de contrato, prevalecerá lo establecido en la convocatoria de la **Adjudicación Directa**, de conformidad con el artículo 81, fracción IV, del Reglamento de la “**LAASSP**”.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. CONCILIACIÓN.- “**LAS PARTES**” acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato podrán someterse al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 109, 111 y 112 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 126 al 136 de su Reglamento.

VIGÉSIMA OCTAVA. DOMICILIOS.- “**LAS PARTES**” señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal.

VIGÉSIMA NOVENA. LEGISLACIÓN APLICABLE.- “**LAS PARTES**” se obligan a sujetarse estrictamente para la prestación de los servicios objeto del presente contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, sus anexos que forman parte integral del mismo, a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento; Código Civil Federal; Ley Federal de Procedimiento Administrativo, Código Federal de Procedimientos Civiles; Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.

TRIGÉSIMA. JURISDICCIÓN.- “**LAS PARTES**” convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales con sede en la Ciudad y Puerto de Acapulco de Juárez, Guerrero, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	NÚMERO DE CONTRATO: 050GYR001N13525-003-00 NÚMERO INTERNO SAI: P5M0112 ADJUDICACIÓN DIRECTA No AA-50-GYR-050GYR001-N-135-2025
--	--	--

“LAS PARTES” manifiestan estar conformes y enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, por lo que lo ratifican y firman electrónicamente en las fechas especificadas en cada firma electrónica.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONAS FÍSICAS IDENTIFICABLES TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

Por: “El Instituto”
Instituto Mexicano Del Seguro Social

NOMBRE	CARGO	R.F.C.
Dra. María De Lourdes Díaz Espinosa Representante Legal del Instituto Firma como Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Guerrero, de conformidad con lo establecido en los artículos 144 fracción XXIII y 155 fracción XI, en relación con el artículo 2, fracción IV, inciso a), del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, en su carácter de apoderada y representante legal y no tiene la calidad de administrar el presente instrumento jurídico.	Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatual Guerrero	
Lic. Claudia García Brito Administradora del Contrato Firma como administrador del presente instrumento jurídico de conformidad con lo previsto en el artículo 84 penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones Arrendamiento y Servicio del Sector Público; así como lo establecido en el numeral 5.3.15 de las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Instituto.	Encargada del Departamento de Capacitación	
Ing. Egdy Julián Gómez Firmante Área Contratante Firma como área contratante del presente instrumento jurídico de conformidad con lo previsto en el artículo 2 fracción I del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Sector Público. ERM // GDSC // VABB	Titular de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento	

Por: “El Proveedor”

NOMBRE	R.F.C.
Nuclearx, S.A. de C.V.	NUC240508JH9

Cadena original:

cfl0d3eb4b80f1fd74306abe6e152f1822b19451b959eba446ba2d0b2beb22b

Firmante: EGDY JULIAN GOMEZ

RFC:

Fecha de Firma: 17/10/2025 17:17

Certificado:

MIIGj:CCBAGaWIBAqIUMDAwMDEwMDA3MDQ4MDAwNTQgVfJQJkZJhvcNAQELBQAwggVMTUwMwYDVQwDDCxBQyBERUwU0VSVklDSU8gREUgQURNSU5JU1RSQUNJT04gVFJQJlVUQVJQJTEuMwCGA1UECgw1U0VSVklDSU8gREUgQURNSU5JU1RSQUNJT04gVfJQJlVUQVJQJTEuMwCGA1UECgwRUEU0FULU1FUyBBdXRob3JpdHkxMjAwBgkqhkiG9w0BCQEWI3N1cnZpY21vc2FsY229udHJpYnV5ZW50ZUBzYXQuZ291Lm14MSYwJAYDVQwJDDB1Bdi4gS1kYXWnbYzA3NywgQ29sLiBhdWVycmVyb3EOMAwGA1UEEQQwFMDYzMDAxCAzAJBgNVBAYTAklQM0wCwYDVQQIDARDBRE1YMRMwEQYDVQQHDApDVUFVSFRFTU9DMRUeWYDVQQtEwwTQVQV5NzA3MDFOtjMxXD8aBgkqhkiG9w0BCQITTXJlcnBvbnNhmYmx1OjBBRE1J7k1TVfJBQ01PT1BDRU50UUKFMIERP1FNFULZJQ01PUyBUUk1CVVRBUk1FUyBFTCBDT05UUK1CVV1FT1RFBM4XDTI0MDEzMDZ2MjFyN1cXODTI4MDEzMDZ2MjF1wN1cwgbkxQjAYBgqNVBAMTEUVRHFRKsJ1VMSUFOIEEdPTUVAwRoeGAYDVQQPEXFFR0RZIEpVTE81TlBHT01FwJEsMBGGA1UEChMRRUdEWSBKVXUzQU4gR09NRVoxCAzAJBgNVBAYTAklYMSwHJWYkZ0IzhvcNAQKBPhJ1Z2R5amdAag90bWfPbc5k1b20xPjAUBGNVBC0TDUpVRU020TAzMRjSVTMxGzAZBgNVBAUTEkpVRU020TAzMRjR1JMTUcwoDCCAS1wDQYJKoZIhvcNAQEBBQADggEPADCCAQcCggEBBAK1DUEHDKsZMbh4h6/Mn3wOxDftAqxM0FYbweeu8Mj1EBKRmmTYxy70TZRJkHlJH1ITzn6nadrYl+Tgi78mX+d35wWbfDm97a/oRyCqu+yqjkl+58fczfqlp6PIEWSFP7swcpXD5/QgmhchXPyLQk18qXXW84kmldPmR+OLVR01n03mNMAU27Wiiq+LOnOvjfryCwxztuvHPeop0Yf99zvy2t6bWyr5TM8hKLzne/LXk6nLcKxSteBhcIFMT8jPqHTG38T7/AGeRJKKA4nuxCZ23V1ZhcYLFMA2jjYkMxcIJB1AJX18qJFvS1FXJ0Cp11HugNbSNAR5HMj1K0vx4dKtYkCawEAAnFME0wDAYDVR0TAQH/BA1wADALBgNVHQ8EBAMCA9gwEQYJYz1Z1AYb4QgEBBAQDAgWgMB0GA1UdJQNWMBQGCCsGAQUFwBwMBggcBgEFPcDAjANBgkqhkiG9w0BAQsFAAOCAgEAZ1rUQGS17CP06936p7YcNE4VxaZ3scFHQS005UPyDrh4AWyFSUIPncU1Lp0JQTK894VQbmQyIaEh1Q1AaIpcKBVhWrQ2ppJ12fatVh1Pa+oGuJF/DbbUE5KCEq2XKR6XzHMLkqhGn2Ub9KTd8111sECp13BQQZ2ckK/TwOev7eedUdGTvJfPwB62tBxk1hsqd8dGDomuLNkFtk+58TGYFs1ITs0srZqfUURAGeXN1P8S0vKA7krC8hU1imA50UE4R0ynVXnQSD1VcRjddJp0/MHdcZkU64XXYS07KNK591/C8j1Jm1kZPUduyvjowk17jHA7AvSHktU1UoVJNMLLdw9JjgrN9JDSWDHpgG1FGUUVR0c01auedx0Hr9R8sWCITWfPshvB/TtPhYc0jWMNjKQEAgqndEGqdeI5HHhvdGa79ceohw/WC081i8u7bxbh2LgnJvgGjg6A3kaEX56kd373u/X1Xt/py4v3Aex8L8S08FOuBoGkt17Nd8U0c0hkiYTFDLB8AEs016kueIvcK01clj7euhyyC2ETLWs6QMS841aih1JehbA2XwrQ/nKqn1SmWbklXacFow1X8SsLSs7a0Dmoam1wWvVMYLUzkuSNcaA7rEGBgw544Rgal+Gce16YpnrV9xmDhYcDLYBgq1NLhGqeVouPj/3AGw=

Firma:

jI+MPT0CGeNE+ad3JB46U296rU1MOHxfCOb4X5C0s9y0sZ19HnCYZsvkC6vk6ah3on05I1ITMNN3Rsc8b7bJdtSnTO9/t5CXgDPvQt1L9/S+dRrIcFMeFzMdLASHb5XuXgbBoLtrGYEupOwUeSn119gB9Pk3Vo niQ/N081fEFS5w3VmMXMRd4VvQcXZHRoNCnQbrLTdHq1C1duoz+KhxyrQ60mmPSTQ1sm4qPC6W2L4gEPkMDFFPoDuA32bz6EA7Lyc9OACEHx+Poob7wS3yLnOnSv2J1UXpakkyQY42NkA00X51r/5EQ68xi0yRosu/Otrf1FdveedZfvpQ==

Firmante: CLAUDIA GARCIA BRITO

RFC:

Fecha de Firma: 17/10/2025 17:58

Certificado:

MIIGo:CCBAGaWIBAqIUMDAwMDEwMDA3MTE4MDgxMjAwDQYJKoZIhvcNAQELBQAwggVMTUwMwYDVQwDDCxBQyBERUwU0VSVklDSU8gREUgQURNSU5JU1RSQUNJT04gVFJQJlVUQVJQJTEuMwCGA1UECgw1U0VSVklDSU8gREUgQURNSU5JU1RSQUNJT04gVfJQJlVUQVJQJTEuMwCGA1UECgwRUEU0FULU1FUyBBdXRob3JpdHkxMjAwBgkqhkiG9w0BCQEWI3N1cnZpY21vc2FsY229udHJpYnV5ZW50ZUBzYXQuZ291Lm14MSYwJAYDVQwJDDB1Bdi4gS1kYXWnbYzA3NywgQ29sLiBhdWVycmVyb3EOMAwGA1UEEQQwFMDYzMDAxCAzAJBgNVBAYTAklQM0wCwYDVQQIDARDBRE1YMRMwEQYDVQQHDApDVUFVSFRFTU9DMRUeWYDVQQtEwwTQVQV5NzA3MDFOtjMxXD8aBgkqhkiG9w0BCQITTXJlcnBvbnNhmYmx1OjBBRE1J7k1TVfJBQ01PT1BDRU50UUKFMIERP1FNFULZJQ01PUyBUUk1CVVRBUk1FUyBFTCBDT05UUK1CVV1FT1RFBM4XDTI0MTIwMzE2MTc1N1owgcYxHTAbhgNVBAMTFENMQVVESEUGR0FSQ01BIEJESSVRPMR0GwYDVQQPEXExR0YDVQwDDCxBQyBERUwU0VSVklDSU8gREUgQURNSU5JU1RSQUNJT04gVFJQJlVUQVJQJTEuMwCGA1UECgw1U0VSVklDSU8gREUgQURNSU5JU1RSQUNJT04gVfJQJlVUQVJQJTEuMwCGA1UECgwRUEU0FULU1FUyBBdXRob3JpdHkxMjAwBgkqhkiG9w0BCQEWI3N1cnZpY21vc2FsY229udHJpYnV5ZW50ZUBzYXQuZ291Lm14MSYwJAYDVQwJDDB1Bdi4gS1kYXWnbYzA3NywgQ29sLiBhdWVycmVyb3EOMAwGA1UEEQQwFMDYzMDAxCAzAJBgNVBAYTAklQM0wCwYDVQQIDARDBRE1YMRMwEQYDVQQHDApDVUFVSFRFTU9DMRUeWYDVQQtEwwTQVQV5NzA3MDFOtjMxXD8aBgkqhkiG9w0BCQITTXJlcnBvbnNhmYmx1OjBBRE1J7k1TVfJBQ01PT1BDRU50UUKFMIERP1FNFULZJQ01PUyBUUk1CVVRBUk1FUyBFTCBDT05UUK1CVV1FT1RFBM4XDTI0MTIwMzE2MTc1N1owgcYxHTAbhgNVBAMTFENMQVVESEUGR0FSQ01BIEJESSVRPMR0GwYDVQQPEXExR0YDVQwDDCxBQyBERUwU0VSVklDSU8gREUgQURNSU5JU1RSQUNJT04gVFJQJlVUQVJQJTEuMwCGA1UECgw1U0VSVklDSU8gREUgQURNSU5JU1RSQUNJT04gVfJQJlVUQVJQJTEuMwCGA1UECgwRUEU0FULU1FUyBBdXRob3JpdHkxMjAwBgkqhkiG9w0BCQEWI3N1cnZpY21vc2FsY229udHJpYnV5ZW50ZUBzYXQuZ291Lm14MSYwJAYDVQwJDDB1Bdi4gS1kYXWnbYzA3NywgQ29sLiBhdWVycmVyb3EOMAwGA1UEEQQwFMDYzMDAxCAzAJBgNVBAYTAklQM0wCwYDVQQIDARDBRE1YMRMwEQYDVQQHDApDVUFVSFRFTU9DMRUeWYDVQQtEwwTQVQV5NzA3MDFOtjMxXD8aBgkqhkiG9w0BCQITTXJlcnBvbnNhmYmx1OjBBRE1J7k1TVfJBQ01PT1BDRU50UUKFMIERP1FNFULZJQ01PUyBUUk1CVVRBUk1FUyBFTCBDT05UUK1CVV1FT1RFBM4XDTI0MTIwMzE2MTc1N1owgcYxHTAbhgNVBAMTFENMQVVESEUGR0FSQ01BIEJESSVRPMR0GwYDVQQPEXExR0YDVQwDDCxBQyBERUwU0VSVklDSU8gREUgQURNSU5JU1RSQUNJT04gVFJQJlVUQVJQJTEuMwCGA1UECgw1U0VSVklDSU8gREUgQURNSU5JU1RSQUNJT04gVfJQJlVUQVJQJTEuMwCGA1UECgwRUEU0FULU1FUyBBdXRob3JpdHkxMjAwBgkqhkiG9w0BCQEWI3N1cnZpY21vc2FsY229udHJpYnV5ZW50ZUBzYXQuZ291Lm14MSYwJAYDVQwJDDB1Bdi4gS1kYXWnbYzA3NywgQ29sLiBhdWVycmVyb3EOMAwGA1UEEQQwFMDYzMDAxCAzAJBgNVBAYTAklQM0wCwYDVQQIDARDBRE1YMRMwEQYDVQQHDApDVUFVSFRFTU9DMRUeWYDVQQtEwwTQVQV5NzA3MDFOtjMxXD8aBgkqhkiG9w0BCQITTXJlcnBvbnNhmYmx1OjBBRE1J7k1TVfJBQ01PT1BDRU50UUKFMIERP1FNFULZJQ01PUyBUUk1CVVRBUk1FUyBFTCBDT05UUK1CVV1FT1RFBM4XDTI0MTIwMzE2MTc1N1owgcYxHTAbhgNVBAMTFENMQVVESEUGR0FSQ01BIEJESSVRPMR0GwYDVQQPEXExR0YDVQwDDCxBQyBERUwU0VSVklDSU8gREUgQURNSU5JU1RSQUNJT04gVFJQJlVUQVJQJTEuMwCGA1UECgw1U0VSVklDSU8gREUgQURNSU5JU1RSQUNJT04gVfJQJlVUQVJQJTEuMwCGA1UECgwRUEU0FULU1FUyBBdXRob3JpdHkxMjAwBgkqhkiG9w0BCQEWI3N1cnZpY21vc2FsY229udHJpYnV5ZW50ZUBzYXQuZ291Lm14MSYwJAYDVQwJDDB1Bdi4gS1kYXWnbYzA3NywgQ29sLiBhdWVycmVyb3EOMAwGA1UEEQQwFMDYzMDAxCAzAJBgNVBAYTAklQM0wCwYDVQQIDARDBRE1YMRMwEQYDVQQHDApDVUFVSFRFTU9DMRUeWYDVQQtEwwTQVQV5NzA3MDFOtjMxXD8aBgkqhkiG9w0BCQITTXJlcnBvbnNhmYmx1OjBBRE1J7k1TVfJBQ01PT1BDRU50UUKFMIERP1FNFULZJQ01PUyBUUk1CVVRBUk1FUyBFTCBDT05UUK1CVV1FT1RFBM4XDTI0MTIwMzE2MTc1N1owgcYxHTAbhgNVBAMTFENMQVVESEUGR0FSQ01BIEJESSVRPMR0GwYDVQQPEXExR0YDVQwDDCxBQyBERUwU0VSVklDSU8gREUgQURNSU5JU1RSQUNJT04gVFJQJlVUQVJQJTEuMwCGA1UECgw1U0VSVklDSU8gREUgQURNSU5JU1RSQUNJT04gVfJQJlVUQVJQJTEuMwCGA1UECgwRUEU0FULU1FUyBBdXRob3JpdHkxMjAwBgkqhkiG9w0BCQEWI3N1cnZpY21vc2FsY229udHJpYnV5ZW50ZUBzYXQuZ291Lm14MSYwJAYDVQwJDDB1Bdi4gS1kYXWnbYzA3NywgQ29sLiBhdWVycmVyb3EOMAwGA1UEEQQwFMDYzMDAxCAzAJBgNVBAYTAklQM0wCwYDVQQIDARDBRE1YMRMwEQYDVQQHDApDVUFVSFRFTU9DMRUeWYDVQQtEwwTQVQV5NzA3MDFOtjMxXD8aBgkqhkiG9w0BCQITTXJlcnBvbnNhmYmx1OjBBRE1J7k1TVfJBQ01PT1BDRU50UUKFMIERP1FNFULZJQ01PUyBUUk1CVVRBUk1FUyBFTCBDT05UUK1CVV1FT1RFBM4XDTI0MTIwMzE2MTc1N1owgcYxHTAbhgNVBAMTFENMQVVESEUGR0FSQ01BIEJESSVRPMR0GwYDVQQPEXExR0YDVQwDDCxBQyBERUwU0VSVklDSU8gREUgQURNSU5JU1RSQUNJT04gVFJQJlVUQVJQJTEuMwCGA1UECgw1U0VSVklDSU8gREUgQURNSU5JU1RSQUNJT04gVfJQJlVUQVJQJTEuMwCGA1UECgwRUEU0FULU1FUyBBdXRob3JpdHkxMjAwBgkqhkiG9w0BCQEWI3N1cnZpY21vc2FsY229udHJpYnV5ZW50ZUBzYXQuZ291Lm14MSYwJAYDVQwJDDB1Bdi4gS1kYXWnbYzA3NywgQ29sLiBhdWVycmVyb3EOMAwGA1UEEQQwFMDYzMDAxCAzAJBgNVBAYTAklQM0wCwYDVQQIDARDBRE1YMRMwEQYDVQQHDApDVUFVSFRFTU9DMRUeWYDVQQtEwwTQVQV5NzA3MDFOtjMxXD8aBgkqhkiG9w0BCQITTXJlcnBvbnNhmYmx1OjBBRE1J7k1TVfJBQ01PT1BDRU50UUKFMIERP1FNFULZJQ01PUyBUUk1CVVRBUk1FUyBFTCBDT05UUK1CVV1FT1RFBM4XDTI0MTIwMzE2MTc1N1owgcYxHTAbhgNVBAMTFENMQVVESEUGR0FSQ01BIEJESSVRPMR0GwYDVQQPEXExR0YDVQwDDCxBQyBERUwU0VSVklDSU8gREUgQURNSU5JU1RSQUNJT04gVFJQJlVUQVJQJTEuMwCGA1UECgw1U0VSVklDSU8gREUgQURNSU5JU1RSQUNJT04gVfJQJlVUQVJQJTEuMwCGA1UECgwRUEU0FULU1FUyBBdXRob3JpdHkxMjAwBgkqhkiG9w0BCQEWI3N1cnZpY21vc2FsY229udHJpYnV5ZW50ZUBzYXQuZ291Lm14MSYwJAYDVQwJDDB1Bdi4gS1kYXWnbYzA3NywgQ29sLiBhdWVycmVyb3EOMAwGA1UEEQQwFMDYzMDAxCAzAJBgNVBAYTAklQM0wCwYDVQQIDARDBRE1YMRMwEQYDVQQHDApDVUFVSFRFTU9DMRUeWYDVQQtEwwTQVQV5NzA3MDFOtjMxXD8aBgkqhkiG9w0BCQITTXJlcnBvbnNhmYmx1OjBBRE1J7k1TVfJBQ01PT1BDRU50UUKFMIERP1FNFULZJQ01PUyBUUk1CVVRBUk1FUyBFTCBDT05UUK1CVV1FT1RFBM4XDTI0MTIwMzE2MTc1N1owgcYxHTAbhgNVBAMTFENMQVVESEUGR0FSQ01BIEJESSVRPMR0GwYDVQQPEXExR0YDVQwDDCxBQyBERUwU0VSVklDSU8gREUgQURNSU5JU1RSQUNJT04gVFJQJlVUQVJQJTEuMwCGA1UECgw1U0VSVklDSU8gREUgQURNSU5JU1RSQUNJT04gVfJQJlVUQVJQJTEuMwCGA1UECgwRUEU0FULU1FUyBBdXRob3JpdHkxMjAwBgkqhkiG9w0BCQEWI3N1cnZpY21vc2FsY229udHJpYnV5ZW50ZUBzYXQuZ291Lm14MSYwJAYDVQwJDDB1Bdi4gS1kYXWnbYzA3NywgQ29sLiBhdWVycmVyb3EOMAwGA1UEEQQwFMDYzMDAxCAzAJBgNVBAYTAklQM0wCwYDVQQIDARDBRE1YMRMwEQYDVQQHDApDVUFVSFRFTU9DMRUeWYDVQQtEwwTQVQV5NzA3MDFOtjMxXD8aBgkqhkiG9w0BCQITTXJlcnBvbnNhmYmx1OjBBRE1J7k1TVfJBQ01PT1BDRU50UUKFMIERP1FNFULZJQ01PUyBUUk1CVVRBUk1FUyBFTCBDT05UUK1CVV1FT1RFBM4XDTI0MTIwMzE2MTc1N1owgcYxHTAbhgNVBAMTFENMQVVESEUGR0FSQ01BIEJESSVRPMR0GwYDVQQPEXExR0YDVQwDDCxBQyBERUwU0VSVklDSU8gREUgQURNSU5JU1RSQUNJT04gVFJQJlVUQVJQJTEuMwCGA1UECgw1U0VSVklDSU8gREUgQURNSU5JU1RSQUNJT04gVfJQJlVUQVJQJTEuMwCGA1UECgwRUEU0FULU1FUyBBdXRob3JpdHkxMjAwBgkqhkiG9w0BCQEWI3N1cnZpY21vc2FsY229udHJpYnV5ZW50ZUBzYXQuZ291Lm14MSYwJAYDVQwJDDB1Bdi4gS1kYXWnbYzA3NywgQ29sLiBhdWVycmVyb3EOMAwGA1UEEQQwFMDYzMDAxCAzAJBgNVBAYTAklQM0wCwYDVQQIDARDBRE1YMRMwEQYDVQQHDApDVUFVSFRFTU9DMRUeWYDVQQtEwwTQVQV5NzA3MDFOtjMxXD8aBgkqhkiG9w0BCQITTXJlcnBvbnNhmYmx1OjBBRE1J7k1TVfJBQ01PT1BDRU50UUKFMIERP1FNFULZJQ01PUyBUUk1CVVRBUk1FUyBFTCBDT05UUK1CVV1FT1RFBM4XDTI0MTIwMzE2MTc1N1owgcYxHTAbhgNVBAMTFENMQVVESEUGR0FSQ01BIEJESSVRPMR0GwYDVQQPEXExR0YDVQwDDCxBQyBERUwU0VSVklDSU8gREUgQURNSU5JU1RSQUNJT04gVFJQJlVUQVJQJTEuMwCGA1UECgw1U0VSVklDSU8gREUgQURNSU5JU1RSQUNJT04gVfJQJlVUQVJQJTEuMwCGA1UECgwRUEU0FULU1FUyBBdXRob3JpdHkxMjAwBgkqhkiG9w0BCQEWI3N1cnZpY21vc2FsY229udHJpYnV5ZW50ZUBzYXQuZ291Lm14MSYwJAYDVQwJDDB1Bdi4gS1kYXWnbYzA3NywgQ29sLiBhdWVycmVyb3EOMAwGA1UEEQQwFMDYzMDAxCAzAJBgNVBAYTAklQM0wCwYDVQQIDARDBRE1YMRMwEQYDVQQHDApDVUFVSFRFTU9DMRUeWYDVQQtEwwTQVQV5NzA3MDFOtjMxXD8aBgkqhkiG9w0BCQITTXJlcnBvbnNhmYmx1OjBBRE1J7k1TVfJBQ01PT1BDRU50UUKFMIERP1FNFULZJQ01PUyBUUk1CVVRBUk1FUyBFTCBDT05UUK1CVV1FT1RFBM4XDTI0MTIwMzE2MTc1N1owgcYxHTAbhgNVBAMTFENMQVVESEUGR0FSQ01BIEJESSVRPMR0GwYDVQQPEXExR0YDVQwDDCxBQyBERUwU0VSVklDSU8gREUgQURNSU5JU1RSQUNJT04gVFJQJlVUQVJQJTEuMwCGA1UECgw1U0VSVklDSU8gREUgQURNSU5JU1RSQUNJT04gVfJQJlVUQVJQJTEuMwCGA1UECgwRUEU0FULU1FUyBBdXRob3JpdHkxMjAwBgkqhkiG9w0BCQEWI3N1cnZpY21vc2FsY229udHJpYnV5ZW50ZUBzYXQuZ291Lm14MSYwJAYDVQwJDDB1Bdi4gS1kYXWnbYzA3NywgQ29sLiBhdWVycmVyb3EOMAwGA1UEEQQwFMDYzMDAxCAzAJBgNVBAYTAklQM0wCwYDVQQIDARDBRE1YMRMwEQYDVQQHDApDVUFVSFRFTU9DMRUeWYDVQQtEwwTQVQV5NzA3MDFOtjMxXD8aBgkqhkiG9w0BCQITTXJlcnBvbnNhmYmx1OjBBRE1J7k1TVfJBQ01PT1BDRU50UUKFMIERP1FNFULZJQ01PUyBUUk1CVVRBUk1FUyBFTCBDT05UUK1CVV1FT1RFBM4XDTI0MTIwMzE2MTc1N1owgcYxHTAbhgNVBAMTFENMQVVESEUGR0FSQ01BIEJESSVRPMR0GwYDVQQPEXExR0YDVQwDDCxBQyBERUwU0VSVklDSU8gREUgQURNSU5JU1RSQUNJT04gVFJQJlVUQVJQJTEuMwCGA1UECgw1U0VSVklDSU8gREUgQURNSU5JU1RSQUNJT04gVfJQJlVUQVJQJTEuMwCGA1UECgwRUEU0FULU1FUyBBdXRob3JpdHkxMjAwBgkqhkiG9w0BCQEWI3N1cnZpY21vc2FsY229udHJpYnV5ZW50ZUBzYXQuZ291Lm14MSYwJAYDVQwJDDB1Bdi4gS1kYXWnbYzA3NywgQ29sLiBhdWVycmVyb3EOMAwGA1UEEQQwFMDYzMDAxCAzAJBgNVBAYTAklQM0wCwYDVQQIDARDBRE1YMRMwEQYDVQQHDApDVUFVSFRFTU9DMRUeWYDVQQtEwwTQVQV5NzA3MDFOtjMxXD8aBgkqhkiG9w0BCQITTXJlcnBvbnNhmYmx1OjBBRE1J7k1TVfJBQ01PT1BDRU50UUKFMIERP1FNFULZJQ01PUyBUUk1CVVRBUk1FUyBFTCBDT05UUK1CVV1FT1RFBM4XDTI0MTIwMzE2MTc1N1owgcYxHTAbhgNVBAMTFENMQVVESEUGR0FSQ01BIEJESSVRPMR0GwYDVQQPEXExR0YDVQwDDCxBQyBERUwU0VSVklDSU8gREUgQURNSU5JU1RSQUNJT04gVFJQJlVUQVJQJTEuMwCGA1UECgw1U0VSVklDSU8gREUgQURNSU5JU1RSQUNJT04gVfJQJlVUQVJQJTEuMwCGA1UECgwRUEU0FULU1FUyBBdXRob3JpdHkxMjAwBgkqhkiG9w0BCQEWI3N1cnZpY21vc2FsY229udHJpYnV5ZW50ZUBzYXQuZ291Lm14MSYwJAYDVQwJDDB1Bdi4gS1kYXWnbYzA3NywgQ29sLiBhdWVycmVyb3EOMAwGA1UEEQQwFMDYzMDAxCAzAJBgNVBAYTAklQM0wCwYDVQQIDARDBRE1YMRMwEQYDVQQHDApDVUFVSFRFTU9DMRUeWYDVQQtEwwTQVQV5NzA3MDFOtjMxXD8aBgkqhkiG9w0BCQITTXJlcnBvbnNhmYmx1OjBBRE1J7k1TVfJBQ01PT1BDRU50UUKFMIERP1FNFULZJQ01PUyBUUk1CVVRBUk1FUyBFTCBDT05UUK1CVV1FT1RFBM4XDTI0MTIwMzE2MTc1N1owgcYxHTAbhgNVBAMTFENMQVVESEUGR0FSQ01BIEJESSVRPMR0GwYDVQQPEXExR0YDVQwDDCxBQyBERUwU0VSVklDSU8gREUgQURNSU5JU1RSQUNJT04gVFJQJlVUQVJQJTEuMwCGA1UECgw1U0VSVklDSU8gREUgQURNSU5JU1RSQUNJT04gVfJQJlVUQVJQJTEuMwCGA1UECgwRUEU0FULU1FUyBBdXRob3JpdHkxMjAwBgkqhkiG9w0BCQEWI3N1cnZpY21vc2FsY229udHJpYnV5ZW50ZUBzYXQuZ291Lm14MSYwJAYDVQwJDDB1Bdi4gS1kYXWnbYzA3NywgQ29sLiBhdWVycmVyb3EOMAwGA1UEEQQwFMDYzMDAxCAzAJBgNVBAYTAklQM0wCwYDVQQIDARDBRE1YMRMwEQYDVQQHDApDVUFVSFRFTU9DMRUeWYDVQQtEwwTQVQV5NzA3MDFOtjMxXD8aBgkqhkiG9w0BCQITTXJlcnBvbnNhmYmx1OjBBRE1J7k1TVfJBQ01PT1BDRU50UUKFMIERP1FNFULZJQ01PUyBUUk1CVVRBUk1FUyBFTCBDT05UUK1CVV1FT1RFBM4XDTI0MTIwMzE2MTc1N1owgcYxHTAbhgNVBAMTFENMQVVESEUGR0FSQ01BIEJESSVRPMR0GwYDVQQPEXExR0YDVQwDDCxBQyBERUwU0VSVklDSU8gREUgQURNSU5JU1RSQUNJT04gVFJQJlVUQVJQJTEuMwCGA1UECgw1U0VSVklDSU8gREUgQURNSU5JU1RSQUNJT04gVfJQJlVUQVJQJTEuMwCGA1UECgwRUEU0FULU1FUyBBdXRob3JpdHkxMjAwBgkqhkiG9w0BCQEWI3N1cnZpY21vc2FsY229udHJpYnV5ZW50ZUBzYXQuZ291Lm14MSYwJAYDVQwJDDB1Bdi4gS1kYXWnbYzA3NywgQ29sLiBhdWVycmVyb3EOMAwGA1UEEQQwFMDYzMDAxCAzAJBgNVBAYTAklQM0wCwYDVQQIDARDBRE1YMRMwEQYDVQQHDApDVUFVSFRFTU9DMRUeWYDVQQtEwwTQVQV5NzA3MDFOtjMxXD8aBgkqhkiG9w0BCQITTXJlcnBvbnNhmYmx1OjBBRE1J7k1TVfJBQ01PT1BDRU50UUKFMIERP1FNFULZJQ01PUyBUUk1CVVRBUk1FUyBFTCBDT05UUK1CVV1FT1RFBM4XDTI0MTIwMzE2MTc1N1owgcYxHTAbhgNVBAMTFENMQVVESEUGR0FSQ01BIEJESSVRPMR0GwYDVQQPEXExR0YDVQwDDCxBQyBERUwU0VSVklDSU8gREUgQURNSU5JU1RSQUNJT04gVFJQJlVUQVJQJTEuMwCGA1UECgw1U0VSVklDSU8gREUgQURNSU5JU1RSQUNJT04gVfJQJlVUQVJQJTEuMwCGA1UECgwRUEU0FULU1FUyBBdXRob3JpdHkxMjAwBgkqhkiG9w0BCQEWI3N1cnZpY21vc2FsY229udHJpYnV5ZW50ZUBzYXQuZ291Lm14MSYwJAYDVQwJDDB1Bdi4gS1kYXWnbYzA3NywgQ29sLiBhdWVycmVyb3EOMAwGA1UEEQQwFMDYzMDAxCAzAJBgNVBAYTAklQM0wCwYDVQQIDARDBRE1YMRMwEQYDVQQHDApDVUFVSFRFTU9DMRUeWYDVQQtEwwTQVQV5NzA3MDFOtjMxXD8aBgkqhkiG9w0BCQITTXJlcnBvbnNhmYmx1OjBBRE1J7k1TVfJBQ01PT1BDRU50UUKFMIERP1FNFULZJQ01PUyBUUk1CVVRBUk1FUyBFTCBDT05UUK1CVV1FT1RFBM4XDTI0MTIwMzE2MTc1N1owgcYxHTAbhgNVBAMTFENMQVVESEUGR0FSQ01BIEJESSVRPMR0GwYDVQQPEXExR0YDVQwDDCxBQyBERUwU0VSVklDSU8gREUgQURNSU5JU1RSQUNJT04gVFJQJlVUQVJQJTEuMwCGA1UECgw1U0VSVklDSU8gREUgQURNSU5JU1RSQUNJT04gVfJQJlVUQVJQJTEuMwCGA1UECgwRUEU0FULU1FUyBBdXRob3JpdHkxMjAwBgkqhkiG9w0BCQEWI3N1cnZpY21vc2FsY229udHJpYnV5ZW50ZUBzYXQuZ291Lm14MSYwJAYDVQwJDDB1Bdi4gS1kYXWnbYzA3NywgQ29sLiBhdWVycmVyb3EOMAwGA1UEEQQwFMDYzMDAxCAzAJBgNVBAYTAklQM0wCwYDVQQIDARDBRE1YMRMwEQYDVQQHDApDVUFVSFRFTU9DMRUeWYDVQQtEwwTQVQV5NzA3MDFOtjMxXD8aBgkqhkiG9w0BCQITTXJlcnBvbnNhmYmx1OjBBRE1J7k1TVfJBQ01PT1BDRU50UUKFMIERP1FNFULZJQ01PUyBUUk1CVVRBUk1FUyBFTCBDT05UUK1CVV1FT1RFBM4XDTI0MTIwMzE2MTc1N1owgcYxHTAbhgNVBAMTFENMQVVESEUGR0FSQ01BIEJESSVRPMR0GwYDVQQPEXExR0YDVQwDDCxBQyBERUwU0VSVklDSU8gREUgQURNSU5JU1RSQUNJT04gVFJQJlVUQVJQJTEuMwCGA1UECgw1U0VSVklDSU8gREUgQURNSU5JU1RSQUNJT04gVfJQJlVUQVJQJTEuMwCGA1UECgwRUEU0FULU1FUyBBdXRob3JpdHkxMjAwBgkqhkiG9w0BCQEWI3N1cnZpY21vc2FsY229udHJpYnV5ZW50ZUBzYXQuZ291Lm14MSYwJAYDVQwJDDB1Bdi4gS1kYXWnbYzA3NywgQ29sLiBhdWVycmVyb3EOMAwGA1UEEQQwFMDYzMDAxCAzAJBgNVBAYTAklQM0wCwYDVQQIDARDBRE1YMRMwEQYDVQQHDApDVUFVSFRFTU9DMRUeWYDVQQtEwwTQVQV5NzA3MDFOtjMxXD8aBgkqhkiG9w0BCQITTXJlcnBvbnNhmYmx1OjBBRE1J7k1TVfJBQ01PT1BDRU50UUKFMIERP1FNFULZJQ01PUyBUUk1CVVRBUk1FUyBFTCBDT05UUK1CVV1FT1RFBM4XDTI0MTIwMzE2MTc1N1owgcYxHTAbhgNVBAMTFENMQVVESEUGR0FSQ01BIEJESSVRPMR0GwYDVQQPEXExR0YDVQwDDCxBQyBERUwU0VSVklDSU8gREUgQURNSU5JU1RSQUNJT04gVFJQJlVUQVJQJTEuMwCGA1UECgw1U0VSVklDSU8gREUgQURNSU5JU1RSQUNJT04gVfJQJlVUQVJQJTEuMwCGA1UECgwRUEU0FULU1FUyBBdXRob3JpdHkxMjAwBgkqhkiG9w0BCQEWI3N1cnZpY21vc2FsY229udHJpYnV5ZW50ZUBzYXQuZ291Lm14MSYwJAYDVQwJDDB1Bdi4gS1kYXWnbYzA3NywgQ29sLiBhdWVycmVyb3EOMAwGA1UEEQQwFMDYzMDAxCAzAJBgNVBAYTAklQM0wCwYDVQQIDARDBRE1YMRMwEQYDVQQHDApDVUFVSFRFTU9DMRUeWYDVQQtEwwTQVQV5NzA3MDFOtjMxXD8aBgkqhkiG9w0BCQITTXJlcnBvbnNhmYmx1OjBBRE1J7k1TVfJBQ01PT1BDRU50UUKFMIERP1FNFULZJQ01PUyBUUk1CVVRBUk1FUyBFTCBDT05UUK1CVV1FT1RFBM4XDTI0MTIwMzE2MTc1N1owgcYxHTAbhgNVBAMTFENMQVVESEUGR0FSQ01BIEJESSVRPMR0GwYDVQQPEXExR0YDVQwDDCxBQyBERUwU0VSVklDSU8gREUgQURNSU5JU1RSQUNJT04gVFJQJlVUQVJQJTEuMwCGA1UECgw1U0VSVklDSU8gREUgQURNSU5JU1RSQUNJT04gVfJQJlVUQVJQJTEuMwCGA1UECgwRUEU0FULU1FUyBBdXRob3JpdHkxMjAwBgkqhkiG9w0BCQEWI3N1cnZpY21vc2FsY229udHJpYnV5ZW50ZUBzYXQuZ291Lm14MSYwJAYDVQwJDDB1Bdi4gS1kYXWnbYzA3NywgQ29sLiBhdWVycmVyb3EOMAwGA1UEEQQwFMDYzMDAxCAzAJBgNVBAYTAklQM0wCwYDVQQIDARDBRE1YMRMwEQYDVQQHDApDVUFVSFRFTU9DMRUeWYDVQQtEwwTQVQV5NzA3MDFOtjMxXD8aBgkqhkiG9w0BCQITTXJlcnBvbnNhmYmx1OjBBRE1J7k1TVfJBQ01PT1BDRU50UUKFMIERP1FNFULZJQ01PUyBUUk1CVVRBUk1FUyBFTCBDT05UUK1CVV1FT1RFBM4XDTI0MTIwMzE2MTc1N1owgcYxHTAbhgNVBAMTFENMQVVESEUGR0FSQ01BIEJESSVRPMR0GwYDVQQPEXExR0YDVQwDDCxBQyBERUwU0VSVklDSU8gREUgQURNSU5JU1RSQUNJT04gVFJQJlVUQVJQJTEuMwCGA1UECgw1U0VSVklDSU8gREUgQURNSU5JU1RSQUNJT04gVfJQJlVUQVJQJTEuMwCGA1UECgwRUEU0FULU1FUyBBdXRob3JpdHkxMjAwBgkqhkiG9w0BCQEWI3N1cnZpY21vc2FsY229udHJpYnV5ZW50ZUBzYXQuZ291Lm14MSYwJAYDVQwJDDB1Bdi4gS1kYXWnbYzA3NywgQ29sLiBhdWVycmVyb3EOMAwGA1UEEQQwFMDYzMDAxCAzAJBgNVBAYTAklQM0wCwYDVQQIDARDBRE1YMRMwEQYDVQQHDApDVUFVSFRFT

ANEXO 1 (UNO) “ANEXO TECNICO, TERMINOS Y CONDICIONES, LUGAR Y CALENDARIO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO”

(REPORTE SAI)

Reporte

Clasif. Presp: 129001150900

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
IMSS-SAI MODULO DE ADQUISICIONES
ALMACEN DELEGACIONAL EN GUERRERO

PAGINA: 1
FECHA: 2025/08/30
HORA: 11:09:48 a. m.

REPORTE DEL CONTRATO:P5M0112

NO. DE CONTRATO: P5M0112

CONCEPTO: 3607 Cuotas para Capacitación Externa

PARTIDA PRESUP: 0257

MONTO MINIMO: \$16,000.00

MONTO MAXIMO: \$40,000.00

MONTO DEVENGADO: \$0.00

ADJUDICACION DIRECTA : AA-N-135-2025

NO. DICTAMEN PRESUPUESTAL: SN

NO. DE COMPROMISO: PENDIEN

EDO. CONTRATO:

ANEXO 1

DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD	PRECIO
CAPACITACION EXTERNA-CURSOS DE PROTECCION Y SEGUR	1		\$40,000.00

COBERTURA

UNIDADES	MINIMO	MAXIMO	DEVENGADO
129001710100 DEPTO.PERSONAL-DESARROLLO	\$16,000.00	\$40,000.00	\$0.00
TOTALES:	\$16,000.00	\$40,000.00	\$0.00

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	NÚMERO DE CONTRATO: 050GYR001N13525-003-00 NÚMERO INTERNO SAI: P5M0112 ADJUDICACIÓN DIRECTA No AA-50-GYR-050GYR001-N-135-2025
--	--	--

(ANEXO TÉCNICO)

Partida número 3: Capacitación Externa - Curso de Protección y Seguridad Radiológica Modalidad Presencial

AT-01. Requerimiento (partidas solicitadas)

Partida No.	Descripción y/o características mínimas por partida.	Cantidad mínima de participantes	Cantidad máxima de participantes
03	Capacitación Externa - Curso de Protección y Seguridad Radiológica Modalidad Presencial	10	25

a) Del bien(es) y/o servicio(s)

El evento de capacitación será de organización Local, tipo Curso Taller, en modalidad Presencial y deberá estar dirigido a un mínimo de 10 participantes y un máximo de 25 participantes.

Objetivo:

El Curso de Protección Radiológica está diseñado para profesionales de la salud que participan en actividades relacionadas con aplicaciones de medios de imagen que utilizan fuentes de radiación, así como en el ámbito de la protección y seguridad radiológica para el óptimo cumplimiento de los requerimientos legales que marcan los diversos entes reguladores de México; enfocado a mantener vigentes los cumplimientos reglamentarios

El objetivo de este Curso es capacitar al personal que se encuentra en los servicios de radiología e Imagen para la protección de las personas y del medio ambiente contra los efectos nocivos que pueden resultar de la exposición a radiaciones ionizantes así como al cumplimiento de los cumplimientos reglamentarios y normativos.

Temario:

1. Estructura atómica y nuclear.
2. Las radiaciones ionizantes. Origen y características.
3. Interacción de la radiación con la materia.
4. Magnitudes y unidades utilizadas en protección radiológica.
5. Exposición, contaminación y dosis interna y externa.
6. Detección y medición de la radiación ionizante. Dosimetría. Principios, instrumentos y medidas.
7. Efectos biológicos de la radiación ionizante.
8. Riesgos asociados con la exposición ocupacional. Límite de dosis. Consideraciones especiales de la exposición de la mujer en edad reproductiva y de los estudiantes.
9. Objetivo de la protección radiológica. Sistema para limitación de dosis. Concepto ALARA.
10. Control de la exposición y contaminación. Factores de protección radiológica (tiempo, distancia y blindaje). Equipo y ropa para protección radiológica.
11. Manejo de los desechos radiactivos.
12. Protección Radiológica Operacional en instalaciones radiactivas y en el transporte de materiales radiactivos.
13. Legislación y normativa que es importante que el personal ocupacionalmente expuesto conozca por tener implicaciones sobre el desarrollo de su trabajo en las instalaciones radiactivas.

PRÁCTICAS

1. Uso de equipo detector de radiación. Verificación del funcionamiento.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	NÚMERO DE CONTRATO: 050GYR001N13525-003-00 NÚMERO INTERNO SAI: P5M0112 ADJUDICACIÓN DIRECTA No AA-50-GYR-050GYR001-N-135-2025
--	--	--

2. Aplicación de los factores de protección radiológica (Tiempo, distancia y blindaje).
3. Uso de equipo y ropa para protección radiológica y respiratoria.
4. Detección, control de la contaminación y descontaminación de superficies.
5. Blindajes.
6. Monitoreo personal.
7. Búsqueda de fuentes

A los participantes del curso se les deberá entregar un manual para el curso de Seguridad Radiológica con la anticipación adecuada para su preparación. El curso se deberá de registrar en la plataforma de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social. Se deberá proveer del Material didáctico indispensable, además de equipo audiovisual (proyector, pantalla, audio) y simulaciones de practica-taller. En caso de que los participantes cubran los requisitos de acreditación se les entregará un Certificado con validez federal y reconocimiento por COFEPRIS y STPS por parte del proveedor.

El proveedor debe contar con Certificación de la COFEPRIS y STPS como asesor especializado y agente capacitador externo en Seguridad Radiológica.

Tabla-01	Requerimiento	Partida No.	Características y/o descripción técnica amplia o detallada del bien(es) y/o servicio(s)	Cantidad Mínima de participantes	Cantidad Máxima de participantes
		03	Capacitación Externa - Curso de Protección y Seguridad Radiológica Modalidad Presencial	10	25

Los licitantes para la presentación de su proposición, deberán ajustarse a los requisitos y especificaciones previstas en este anexo, así como cualquier modificación, en la que deberán enunciar el servicio a ofertar de manera amplia y detallada, guardando congruencia con las características mínimas obligatorias señaladas en las **Características y/o descripción técnica amplia y detallada del bien(es) y/o servicio(s)** a contratar, descritos en la **Tabla-01 Requerimiento** de este apartado, la cuales serán verificadas de manera detallada a través de los folletos, catálogos, fotografías y/o manuales que integren en su proposición al momento de la Entrega-Recepción del servicio verificando el cumplimiento del mismo durante la vigencia del contrato.

a) De los equipos en comodato

No se solicitan equipos en comodato para el presente procedimiento de contratación.

AT-02. Pruebas, método de evaluación y resultado mínimo que debe obtenerse.

El Instituto no requiere realizar pruebas para corroborar las especificaciones y características de los servicios solicitados.

AT-03 Normas Oficiales Mexicanas, Normas Mexicanas, Internacionales, Referencia o Especificación Técnica.

a) Normas solicitadas.

- Norma que establece las disposiciones para la administración de la Capacitación y Adiestramiento en el IMSS y la contratación de servicios externos de Capacitación y Adiestramiento, clave 1000-001-010.
- Procedimiento para la administración general de la capacitación, clave 1CA0-003-001.
- Constancia de registro ante la Secretaría del Trabajo y Previsión Social.

b) Cumplimiento

- I. Certificación de Agente Capacitador Externo emitida por la Secretaría del Trabajo y Previsión Social (STPV) y de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS).

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	NÚMERO DE CONTRATO: 050GYR001N13525-003-00 NÚMERO INTERNO SAI: P5M0112 ADJUDICACIÓN DIRECTA No AA-50-GYR-050GYR001-N-135-2025
--	--	--

(TÉRMINOS Y CONDICIONES)

Partida 3: Capacitación Externa - Curso de Protección y Seguridad Radiológica Modalidad Presencial

TC-01 Tipo de contratación y vigencia

a) Tipo de contratación
Contrato abierto de conformidad con el artículo **68** de la LAASSP y **85** de Reglamento, en el presupuesto mínimo y máximo que se relaciona en el **“Anexo Técnico”** el cual forma parte de la presente convocatoria.

b) Vigencia

A partir del **día hábil siguiente a la emisión del fallo** y hasta el **31 de diciembre de 2025**.

TC-02 Forma de adjudicación

Para el presente procedimiento la convocante realizará la asignación de los servicios por partida, la asignación corresponderá a **“Una Sola Fuente de Abasto”**.

TC-03 Agrupación de servicios

Para el presente procedimiento de contratación no se considera la agrupación de servicios

TC-04 Mecanismo de evaluación de proposiciones

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo **47 segundo párrafo** de la **LAASSP**, se evaluará de manera binaria, por lo que se procederá a evaluar técnicamente al menos las dos proposiciones cuyo precio resulte ser más bajo, de no resultar estas solventes, se derivará la evaluación de las que le sigan en precio.

TC-05 Licencias, permisos, registros, certificados o autorizaciones.

Certificación del proveedor autorizado por la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS) y la Secretaría del Trabajo y Previsión Social (STPV).

Con fundamento en el numeral **8.4.1.5** de la Norma que establece las disposiciones para la administración de la Capacitación y Adiestramiento en el IMSS y la contratación de servicios externos de Capacitación y Adiestramiento, contar con el registro correspondiente ante la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, como Agente Capacitador Externo, a efecto de que en caso de ser requerido, el proveedor del servicio emita y entregue las constancias de competencia o habilidad laboral a los participantes del Instituto.

TC-06 Folletos, catálogos, fotografías, Manuales

Se solicitarán manuales de capacitación en Protección Radiológica durante el curso para los participantes para el presente procedimiento de contratación.

TC-07 Muestras y método de prueba e institución pública o privada que lo realizara.

Se deberán entregar constancias membretadas por el proveedor que avalen la participación del personal del instituto en el curso así como las Constancias de Competencias y Habilidades Laborales correspondientes.

TC-08 Visitas a instalaciones

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	NÚMERO DE CONTRATO: 050GYR001N13525-003-00 NÚMERO INTERNO SAI: P5M0112 ADJUDICACIÓN DIRECTA No AA-50-GYR-050GYR001-N-135-2025
--	--	---

- a) Visita a las Instalaciones Institucionales
No se requiere de visita a las instalaciones Institucionales
- b) Visita a las Instalaciones de los Licitantes
No se requiere de visita a las instalaciones Institucionales

TC-09 Condiciones, plazo, horario y lugar de entrega

9.1 Condiciones de la prestación del servicio

El evento de capacitación será de organización Local, tipo Taller, en modalidad Presencial y deberá estar dirigido a un mínimo de 8 participantes y un máximo de 12. El proveedor deberá proporcionar el material didáctico a los participantes del curso.

El Instituto dará aviso al ganador del contrato 20 días hábiles antes a la realización del curso, para la organización del mismo.

En cumplimiento al dispuesto por el numeral **4.2.1.8** del Procedimiento General para la Administración de la Capacitación en el Instituto Mexicano del Seguro Social, el instructor deberá hacer uso de los formatos normados para las acciones de capacitación e integrar el expediente respectivo, mismo que deberá contener lista de asistencia diaria con firmas autógrafas de las y los participantes, cédulas de datos de las y los participantes, control de participación, evaluaciones diagnósticas (iniciales) y finales y evaluación de la/el instructor.

El expediente debidamente integrado deberá ser entregado en un término no mayor a 5 días hábiles contados a partir del día siguiente a aquel en que se dé por concluido el evento de capacitación a la Lic. Melissa Litzel Rodríguez Sánchez, Encargada del Departamento de Capacitación y Transparencia

9.2 Plazo de entrega

A partir del **día hábil siguiente a la emisión del fallo** y hasta el **31 de diciembre de 2025**.

9.3 Horario y lugar de la prestación del servicio.

En consideración de las necesidades del servicio a que pertenece el personal participante, el Curso se efectuará del en las fechas determinadas a conveniencia del Instituto y tendrá una duración de 40 horas para efectuarse del 13 al 14 de Octubre del 2025 en un horario de 8:00 a 16:00 horas en las instalaciones del Hospital General Regional No. 01 "Vicente Guerrero" en las aulas anexas a la biblioteca, sita en Av. Adolfo Ruiz Cortines S/N Colonia Alta progreso, código postal 39610, Acapulco, Guerrero.

TC-10 Penas convencionales y deductivas

Con el propósito de garantizar el cabal cumplimiento a las obligaciones establecidas en los contratos que se deriven del presente procedimiento de contratación, de conformidad a lo establecido en los artículos 66, fracción XIX, 75 y 76, de la LAASSP y 85 fracción V, 86 segundo párrafo, 95, 96, 97 y 100 de su Reglamento; se aplicaran las sanciones descritas a continuación o en su caso, se llevará a cabo la cancelación de partidas o la rescisión administrativa del contrato.

a) Penas convencionales

De conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la LAASSP, "**EL INSTITUTO**" aplicará penas convencionales a "**EL PROVEEDOR**", cuando existan incumplimientos en la fecha pactada para la prestación del servicio contratado, será del 2.5% (dos punto cinco por ciento) por cada día de atraso, calculadas sobre el valor del servicio o concepto incumplido y sin considerar el impuesto al valor agregado.

La pena convencional por atraso, se calculará por cada día de incumplimiento hasta un máximo de 04 días naturales, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, aplicado al valor de los servicios prestados con atraso y de manera proporcional al importe de la garantía de cumplimiento que corresponda a la partida que se trate. La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de dicha garantía.

El administrador del presente contrato será el encargado de determinar, calcular y notificar a "**EL PROVEEDOR**" las penas convencionales; así como de vigilar el registro o captura y validar en el sistema PREI MILLENIUM, dentro de los 5 (cinco) días hábiles

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	NÚMERO DE CONTRATO: 050GYR001N13525-003-00 NÚMERO INTERNO SAI: P5M0112 ADJUDICACIÓN DIRECTA No AA-50-GYR-050GYR001-N-135-2025
--	---	--

siguientes a la conclusión del incumplimiento, la aplicación de las penas convencionales, objeto del presente instrumento jurídico, y comunicar los incumplimientos.

“EL INSTITUTO” descontará las cantidades que resulten de aplicarla pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir “EL PROVEEDOR”. Por lo tanto autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en los párrafos anteriores, sobre los pagos que a este deba cubrirle a “el instituto” durante el período en que incurra y/o se mantenga en incumplimiento con motivo del suministro de los servicios.

Para autorizar el pago de los servicios, previamente “EL PROVEEDOR” tiene que haber cubierto las penas convencionales aplicadas conforme a lo dispuesto en el contrato. El administrador del contrato será el responsable de verificar que se cumpla esta obligación, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la conclusión del incumplimiento.

b) Penas deductivas

En caso de que incumplimiento parcial, este será determinado en función de la impartición de los temas del Curso Taller considerados en el “**Anexo Técnico**” y se aplicará una deducción del 2.5% (dos punto cinco por ciento) al pago de los servicios, por la omisión en la impartición o impartición deficiente. Las deducciones se calcularán hasta la fecha en que materialmente se cumpla la obligación y sin que cada concepto de deducciones exceda a la parte proporcional de la garantía de cumplimiento que le corresponda del monto total señalado.

Para autorizar el pago de los servicios previamente “EL PROVEEDOR” tiene que haber cubierto las penas convencionales aplicadas conforme a lo dispuesto en estas condiciones. El administrador del contrato será el responsable de verificar que se cumpla esta obligación, dentro de los 5 días hábiles siguientes a la conclusión del incumplimiento, la aplicación de las penas convencionales y comunicar los incumplimientos.

TC-11 Mecanismo para responder por defectos en la calidad de los servicios

La **Dra. Flor Leyva Jimenez, Coordinadora Auxiliar en Atención Médica de Segundo Nivel**, validará que el contenido sea impartido a entera satisfacción del Instituto, notificando al Departamento de Capacitación por vía escrita que el servicio contratado sea efectivamente prestado.

TC-12 Garantías

Garantías de anticipos, cumplimiento, de la calidad de servicios y de operación y funcionamiento, que en su caso apliquen, las cuales deben indicar, según sea el caso:

“EL PROVEEDOR” a fin de garantizar el debido cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato, deberá presentar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del contrato, o a más tardar el día hábil inmediato anterior al vencimiento del plazo señalado en este párrafo, la garantía de cumplimiento del contrato, consistente en cheque certificado o de caja que se constituirá por el 10% (diez por ciento) del importe total del contrato, con una vigencia equivalente a la del contrato garantizado, otorgada por institución afianzadora legalmente constituida en la República Mexicana.

TC-13 Forma de pago

Requisito:

- Contrato y/o pedido recepción enlazado en el sistema financiero FINAT; o,
- Existencia de una orden de servicio por contrataciones inferiores al equivalente a 300 veces la UMA, antes de IVA.

Documentos que deberán de presentarse en ventanilla:

- Representación impresa del comprobante fiscal digital por internet (CFDI), que cumpla con los requisitos establecidos en el artículo 29-A del Código Fiscal de la Federación, en la que se indique:

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	NÚMERO DE CONTRATO: 050GYR001N13525-003-00 NÚMERO INTERNO SAI: P5M0112 ADJUDICACIÓN DIRECTA No AA-50-GYR-050GYR001-N-135-2025
--	--	---

- número de proveedor; y,
- número de contrato o número de orden de servicio.
- En caso de contrato, opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social (IMSS), positiva y vigente.
- Documentos del SIAP o, en su caso, oficio de autorización de los recursos presupuestales para la contratación de los servicios de capacitación, suscrito por la persona Titular de la Unidad de Personal o por la persona Titular de la Coordinación de Capacitación.
- Para el caso de capacitación a personas jubiladas del IMSS, oficio de autorización para el uso excepcional de los recursos presupuestales.
- En su caso, copia de la orden de servicio.

Firma de autorización en la representación impresa del CFDI:

Para contrato

- Persona administradora del contrato.

TC-14.

Condiciones de Pago Los documentos mencionados en el apartado **TC-13** serán entregados al Departamento de Presupuesto Contabilidad y Erogaciones, ubicado en Avenida Cuauhtémoc No. 95, Colonia Centro, C.P.39300 en Acapulco de Juárez, Guerrero, con un horario de 8:00 a 13:00 horas.

Para el trámite de pago el proveedor deberá expedir sus comprobantes fiscales digitales en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas por el Sistema de Administración Tributaria (SAT) Órgano Desconcentrado de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231I45, Domicilio Avenida Paseo de la Reforma, Numero 476, Colonia Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, Código Postal 06600, Ciudad de México.

TC-14 Administrador del Contrato

El Administrador del Contrato, por sí mismo o auxiliándose con otros servidores públicos, será el responsable de verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales, como son la prestación de los servicios o supervisar el cálculo de deducciones y penas convencionales, entre otros.

TC-15 Mecanismo de supervisión

La **Lic. Melissa Litzel Rodríguez Sánchez**, Encargada del Departamento de Capacitación será la responsable de administrar y verificar el cumplimiento de los servicios objeto de este contrato de acuerdo con las especificaciones y los requerimientos establecidos en los presentes términos y condiciones con auxilio de (auxiliares), quien derivado de la verificación diaria detectara algún error, omisión o discrepancia en la calidad del servicio dentro del periodo de garantía deberá informarlo a la primera por vía escrita para las acciones procedentes.

Formato de Notificación de Penas Convencional

Oficio No. _____

Acapulco, Guerrero, a ____ de _____ del 2025

Nombre
Cargo
y Administrador del Contrato No XXXXXXXX
P R E S E N T E

Asunto: Notificación de Pena Convencional Aplicable

Por medio del presente y en mi calidad de Auxiliar de **Administrador del Contrato**, responsable de reportar los incumplimientos en la entrega del servicio (**de los servicios de que se trate**), notifico a usted la(s) deducción(es) aplicable(s), de conformidad con lo siguiente:
Número de contrato: **XXXXX**
Partida: **XXXX**
Número de Evento: **XX-XXXXXX-XXXX-XXXX**
Proveedor: **XXXXXX, XXXXXX**
Unidad: **XXXXXX**
Información correspondiente al mes de: **XXXXX**
De la(s) cual(es) el proveedor es acreedor toda vez que esta _____ Unidad a través de la dirección de (Unidad) ha identificado el(los) incumplimiento(s) siguiente(s):

No.	% Deducción aplicable	Unidad	Comentario / observación	Documento soporte
1				
2				
3				

Lo anterior para su cálculo, notificación y aplicación de la deducción aplicable reportada en el presente documento, se anexa copia de la Documentación Soporte
Sin otro en particular reciba usted un cordial saludo.

Atentamente

Nombre
Responsable

Con Copia Para.:

- Minutario

Formato de Notificación de Pena Deductivas

Oficio No. _____

Acapulco, Guerrero, a __ de ____ del 2025

Nombre

Cargo

y Administrador del Contrato No XXXXXXXX

P R E S E N T E

Asunto: Notificación de Pena Deductivas Aplicable

Por medio del presente y en mi calidad de Auxiliar de **Administrador del Contrato**, responsable de reportar los incumplimientos en la entrega del servicio (**anotar los servicios de que se trate**), notifico a usted la(s) pena(s) convencional(es) aplicable(s), de conformidad con lo siguiente

Número de contrato: XXXXX

Partida: XXXX

Número de Evento: XX-XXXXXXXX-XXXX-XXXX

Proveedor: XXXXXX, XXXXX

Unidad: XXXXXX

Información correspondiente al mes de: XXXXX

De la cual el proveedor es acreedor toda vez que esta Unidad de _____ a través de la dirección de (Unidad) ha identificado el(los) incumplimiento(s) siguiente(s):

No.	% de pena aplicable	Unidad	Comentario / observación	Documento soporte
1				
2				
3				

Lo anterior para su cálculo, notificación y aplicación de la pena convencional aplicable reportada en el presente documento, se anexa copia de la Documentación Soporte.

Sin otro en particular reciba usted un cordial saludo.

Atentamente

Nombre

Responsable

Con Copia Para.:

- Minutario



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR001N13525-003-00
NÚMERO INTERNO SAI: P5M0112
ADJUDICACIÓN DIRECTA
No AA-50-GYR-050GYR001-N-135-2025**

(LUGAR Y CALENDARIO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO)



NUCLEARX, S.A. de C.V.

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL No. AA-50-GYR-050GYR001-N-135-2025

CUMPLIMIENTO DEL NUMERAL 5.1, INCISO R)

ANEXO 17 (DIECISIETE)

5.1 INCISO R LUGAR Y CALENDARIO.

Adjudicación Directa Nacional no. AA-50-GYR-050GYR001-N-135-2025

Partida 3: Capacitación Externa - Curso de Protección y Seguridad Radiológica Modalidad Presencial.

9.1 Condiciones de la prestación del servicio

El evento de capacitación será de organización Local, tipo Taller, en modalidad Presencial y deberá estar a dirigido a un mínimo de 8 participantes y un máximo de 12. El proveedor deberá proporcionar el material didáctico a los participantes del curso.

El Instituto dará aviso al ganador del contrato 20 días hábiles antes a la realización del curso, para la organización del mismo.

En cumplimiento al dispuesto por el numeral 4.2.1.8 del Procedimiento General para la Administración de la Capacitación en el Instituto Mexicano del Seguro Social, el instructor deberá hacer uso de los formatos normados para las acciones de capacitación e integrar el expediente respectivo, mismo que deberá contener lista de asistencia diaria con firmas autógrafas de las y los participantes, cédulas de datos de las y los participantes, control de participación, evaluaciones diagnósticas (iniciales) y finales y evaluación de la/el instructor.

El expediente debidamente integrado deberá ser entregado en un término no mayor a 5 días hábiles contados a partir del día siguiente a aquel en que se dé por concluido el evento de capacitación a la Lic. Melissa Litzel Rodríguez Sanchez, Encargada del Departamento de Capacitación y Transparencia

9.2 Plazo de entrega

A partir del **día hábil siguiente a la emisión del fallo** y hasta el **31 de diciembre de 2025**.

9.3 Horario y lugar de la prestación del servicio.

En consideración de las necesidades del servicio a que pertenece el personal participante, el Curso se efectuará del en las fechas determinadas a conveniencia del Instituto y tendrá una duración de 40 horas para efectuarse del 13 al 14 de Octubre del 2025 en un horario de 8:00 a 16:00 horas en las instalaciones del Hospital General Regional No. 01 "Vicente Guerrero" en las aulas anexas a la biblioteca, sita en Av. Adolfo Ruiz Cortines S/N Colonia Alta progreso, código postal 39610, Acapulco, Guerrero.

ATENTAMENTE

**EMMANUEL PRIEGO CUEVAS
REPRESENTANTE LEGAL DE NUCLEARX, S.A DE C.V.**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR001N13525-003-00
NÚMERO INTERNO SAI: P5M0112
ADJUDICACIÓN DIRECTA
No AA-50-GYR-050GYR001-N-135-2025

ANEXO 2 (DOS)
(ACTA DE ASIGNACIÓN)



Gobierno de México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Guerrero
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios



ACTA DE ASIGNACIÓN
Adjudicación Directa Nacional AA-50-GYR-050GYR001-N-135-2025
Objeto del procedimiento: Partida 1: Capacitación Externa - Soporte Vital Básico y Soporte Vital Cardiovascular Avanzado Partida 2: Capacitación Externa - Soporte Vital Cardiovascular Avanzado Neonatal Partida 3: Capacitación Externa - Curso de Protección y Seguridad Radiológica Modalidad Presencial

La presente acta de asignación se formula de conformidad con lo establecido en artículo 49 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como lo previsto en la convocatoria de **Adjudicación Directa Nacional**, registrada en la Plataforma Digital de Contrataciones Públicas de la Administración Pública Federal, Compras MX, con el procedimiento número **AA-50-GYR-050GYR001-N-135-2025** para la contratación de la **"Partida 1: Capacitación Externa - Soporte Vital Básico y Soporte Vital Cardiovascular Avanzado; Partida 2: Capacitación Externa - Soporte Vital Cardiovascular Avanzado Neonatal y Partida 3: Capacitación Externa - Curso de Protección y Seguridad Radiológica Modalidad Presencial"**.

A.A.-1. Presentación.

En la ciudad de Acapulco de Juárez, Guerrero, siendo las **09:00 horas** del día **20 de agosto de 2025**, en la sala de juntas de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, ubicada en avenida Ruiz Cortines y (Avenida de la Cañada) No. S/N, colonia Alta Progreso, C.P. 39610, municipio Acapulco de Juárez, entidad Guerrero, se reunieron los servidores públicos y demás personas cuyos nombres y firmas aparecen al final de la presente acta, con objeto de llevar a cabo el acta de asignación de la convocatoria indicada al rubro.

El acto fue presidido por el **Lic. Eduardo Rodríguez Mendoza, Jefe del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios**, asistido por los servidores públicos de las áreas técnica y contratante.

De conformidad con el artículo **134, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos**, y en apego a lo previsto en los artículos **35 fracción III, 36, 39 fracción I, 45, 46, 47, 48, 49, 51, 53 segundo párrafo, 55 primer párrafo, 66, 67, 68, 69, 71, 75, 76 y 90 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 39, 42, 43, 46, 47 y 48 de su Reglamento, y las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social**.

A fin de dar cumplimiento a lo establecido en los artículos **35 Fracción III, 36, 39 Fracción I, 46 fracción I, 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 51 del Reglamento la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público**, se procedió a dar a conocer el resultado de las evaluaciones legal, técnica y económica.

A.A.-2. Evaluación legal.

La evaluación legal, con fundamento en el artículo 40 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 39 de su Reglamento, es llevada a cabo y signada por los servidores públicos del área contratante, el **Lic. Eduardo Rodríguez Mendoza, Jefe del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios** y el **Lic. Miguel Ángel Santiago García**, de conformidad con la evaluación legal-administrativa, se hace constar que se dio lectura de la misma en presencia de los asistentes al presente acto de asignación.

A continuación, se señala(n) el(los) licitante(s) participante(s) quien(es) presenta(n), proposición para participar en este procedimiento de contratación, la cual fue evaluada legal-administrativamente por el área contratante, de conformidad con el punto anterior, primeramente, se señalarán aquellas propuesta(s) que sean desechadas por incumplir alguno de los criterios de evaluación de proposición(es) plasmados en las bases de la convocatoria a la **adjudicación directa nacional** y que estén señalados expresamente como causas de desechamiento, posteriormente se mencionarán aquella propuesta(s) donde se presuma la solvencia de la(s) misma(s) cuando no se señale expresamente incumplimiento alguno.

A.A.-2.1. Relación de licitantes cuyas propuestas fueron desechadas de la evaluación legal.



2025
Año de
La Mujer
Indígena

Calle Paseo de la Cañada S/N, colonia Alta Progreso, CP. 39610, municipio Acapulco de Juárez, entidad Guerrero, Tels. (744) 445-



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR001N13525-003-00
NÚMERO INTERNO SAI: P5M0112
ADJUDICACIÓN DIRECTA
No AA-50-GYR-050GYR001-N-135-2025



Gobierno de México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Guerrero
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios



ACTA DE ASIGNACIÓN

Adjudicación Directa Nacional
AA-50-GYR-050GYR001-N-135-2025

Objeto del procedimiento:

- Partida 1: Capacitación Externa - Soporte Vital Básico y Soporte Vital Cardiovascular Avanzado
Partida 2: Capacitación Externa - Soporte Vital Cardiovascular Avanzado Neonatal
Partida 3: Capacitación Externa - Curso de Protección y Seguridad Radiológica Modalidad Presencial

En cumplimiento al artículo 49 fracción I de la ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se relaciona el licitante cuya propuesta NO resultó solvente, como a continuación de detalla:

No se desecharon propuestas bajo este rubro.

A.A.-2.2. Relación de licitantes cuyas propuestas resultaron solventes de la evaluación legal.

En cumplimiento al artículo 49 fracción II de la ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, a continuación se relaciona a los licitantes cuyas proposiciones resultaron solventes.

No.	Nombre del licitante	Partidas en las que participa	Resultado de la evaluación legal
1	JOSÉ FRANCISCO ALONZO DOMÍNGUEZ	PARTIDA 1 "Capacitación Externa - Soporte Vital Básico y Soporte Cardiovascular Avanzado" PARTIDA 2 "Capacitación Externa - Soporte Vital Cardiovascular Avanzado Neonatal"	De conformidad con la documentación enviada por el licitante JOSÉ FRANCISCO ALONZO DOMÍNGUEZ , la convocante observó que es solvente legal-administrativamente al cumplir con los requisitos solicitados en la convocatoria.
2	UNIDAD DE CAPACITACION Y ADIESTRAMIENTO EN EMERGENCIAS S.C.	PARTIDA 1 "Capacitación Externa - Soporte Vital Básico y Soporte Cardiovascular Avanzado"	De conformidad con la documentación enviada por el licitante UNIDAD DE CAPACITACION Y ADIESTRAMIENTO EN EMERGENCIAS S.C. , la convocante observó que es solvente legal-administrativamente al cumplir con los requisitos solicitados en la convocatoria.
3	FISICA MEDICA FIMERA S.A. de C.V.	PARTIDA 3 "Capacitación Externa - Curso de Protección y Seguridad Radiológica Modalidad Presencial"	De conformidad con la documentación enviada por el licitante FISICA MEDICA FIMERA S.A. de C.V. , la convocante observó que es solvente legal-administrativamente al cumplir con los requisitos solicitados en la convocatoria.
4	NUCLEARX, S.A. DE C.V.	PARTIDA 3 "Capacitación Externa - Curso de Protección y Seguridad Radiológica Modalidad Presencial"	De conformidad con la documentación enviada por el licitante NUCLEARX, S.A. DE C.V. , la convocante observó que es solvente legal-administrativamente al cumplir con los requisitos solicitados en la convocatoria.

A.A.-3. Evaluación técnica.

La evaluación técnica, con fundamento en el artículo 2 fracción III del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, es llevada a cabo y signada por la **Dra. Flor Leyva Jiménez, Coordinadora Auxiliar de Atención**



2025
Año de
La Mujer
Indígena

Calle Paseo de la Cañada S/N, colonia Alta Progreso, CP. 39610, municipio Acapulco de Juárez, entidad Guerrero, Tels. (744) 445-



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR001N13525-003-00
NÚMERO INTERNO SAI: P5M0112
ADJUDICACIÓN DIRECTA
No AA-50-GYR-050GYR001-N-135-2025



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Guerrero
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios



ACTA DE ASIGNACIÓN

Adjudicación Directa Nacional
AA-50-GYR-050GYR001-N-135-2025

Objeto del procedimiento:

Partida 1: Capacitación Externa - Soporte Vital Básico y Soporte Vital Cardiovascular Avanzado

Partida 2: Capacitación Externa - Soporte Vital Cardiovascular Avanzado Neonatal

Partida 3: Capacitación Externa - Curso de Protección y Seguridad Radiológica Modalidad Presencial

Médica en Segundo Nivel, en su calidad de **representante técnico**, de conformidad a la evaluación técnica, mediante la revisión de la documentación presentada por los licitantes participantes, apegándose a lo que en su calidad de área técnica solicitó en sus anexos requerimiento, anexo técnico, términos y condiciones se hace constar que se dio lectura de la misma en presencia de los asistentes al presente acto de asignación.

A continuación, se señalan los licitantes quienes presentan propuestas para participar en este procedimiento de contratación, la cual fue evaluada técnicamente por el área técnica/área requirente de conformidad con el punto anterior, primeramente, se señalarán aquellas propuestas que sean desechadas por incumplir alguno de los criterios de evaluación de las proposiciones y de la convocatoria, y que estén señalados expresamente como causas de desechamiento, posteriormente se mencionarán aquellas propuestas donde se presuma la solvencia de las mismas, cuando no se señale expresamente incumplimiento alguno.

A.A.-3.1. Relación de licitantes cuyas propuestas o partidas fueron desechadas de la evaluación técnica.

En cumplimiento al artículo 49 fracción I de la ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, a continuación se relaciona a los licitantes cuyas proposiciones **NO resultaron solventes**.

No. consecutivo	Nombre del Licitante	Partidas en las que participa	Resultado de la Evaluación Técnica
1	UNIDAD DE CAPACITACIÓN Y ADIESTRAMIENTO EN EMERGENCIAS S.C.	PARTIDA 1 "Capacitación Externa - Soporte Vital Básico y Soporte Cardiovascular Avanzado"	De conformidad con la evaluación técnica realizada por el Área Técnica, se emitió el siguiente resultado: NO CUMPLE TÉCNICAMENTE, YA QUE LA PROPUESTA DEL LICITANTE UNIDAD DE CAPACITACIÓN Y ADIESTRAMIENTO EN EMERGENCIAS S.C. NO CUMPLIÓ CON LO SOLICITADO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, REQUERIDAS EN EL ANEXO TÉCNICO (NUMERAL AT-01) Y TÉRMINOS Y CONDICIONES (TC-06) PLASMADOS EN LA PRESENTE CONVOCATORIA: ENUNCIAR EL SERVICIO A OFERTAR DE MANERA AMPLIA Y DETALLADA, A TRAVÉS DE LOS FOLLETOS, CATÁLOGOS, FOTOGRAFÍAS Y/O MANUALES QUE INTEGREN EN SU PROPOSICIÓN AL MOMENTO DE LA ENTREGA-RECEPCIÓN DEL SERVICIO. POR LO QUE SE CONSIDERA UNA PROPUESTA NO SOLVENTE TÉCNICAMENTE. Con base en los resultados expuestos se concluye que la propuesta de UNIDAD DE CAPACITACIÓN Y ADIESTRAMIENTO EN EMERGENCIAS S.C., no es solvente por lo que se procede a desechar su propuesta de acuerdo a lo establecido en la convocatoria en su numeral 9 Causales de desechamiento, así como en cumplimiento a los artículos 47 y 48 de la LAASSP.

A.A.-3.2. Relación de licitantes cuyas propuestas o partidas resultaron solventes de la evaluación técnica.

En cumplimiento al artículo 49 fracción II de la ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, a continuación se relaciona a los licitantes cuyas proposiciones resultaron solventes.



2025
Año de
La Mujer
Indígena

Calle Paseo de la Cañada S/N, colonia Alta Progreso, CP. 39610, municipio Acapulco de Juárez, entidad Guerrero, Tels. (744) 445-



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR001N13525-003-00
NÚMERO INTERNO SAI: P5M0112
ADJUDICACIÓN DIRECTA
No AA-50-GYR-050GYR001-N-135-2025



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Guerrero
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios



ACTA DE ASIGNACIÓN

Adjudicación Directa Nacional
AA-50-GYR-050GYR001-N-135-2025

Objeto del procedimiento:

Partida 1: Capacitación Externa - Soporte Vital Básico y Soporte Vital Cardiovascular Avanzado
Partida 2: Capacitación Externa - Soporte Vital Cardiovascular Avanzado Neonatal
Partida 3: Capacitación Externa - Curso de Protección y Seguridad Radiológica Modalidad Presencial

No. consecutivo	Nombre del Licitante	Partidas en las que participa	Resultado de la Evaluación Técnica
1	JOSÉ FRANCISCO ALONZO DOMÍNGUEZ	PARTIDA 1 "Capacitación Externa - Soporte Vital Básico y Soporte Cardiovascular Avanzado" PARTIDA 2 "Capacitación Externa - Soporte Vital Cardiovascular Avanzado Neonatal"	De conformidad con la evaluación técnica realizada por el Área Técnica, se emitió el siguiente resultado: SÍ CUMPLE TÉCNICAMENTE , YA QUE LA PROPUESTA DEL LICITANTE JOSE FRANCISCO ALONZO DOMINGUEZ SÍ CUMPLIÓ CON LO SOLICITADO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, REQUERIDAS EN EL ANEXO TÉCNICO Y TÉRMINOS Y CONDICIONES PLASMADOS EN LA PRESENTE CONVOCATORIA. POR LO QUE SE CONSIDERA UNA PROPUESTA SOLVENTE TÉCNICAMENTE.
2	FISICA MEDICA FIMERA S.A. DE C.V.	PARTIDA 3 "Capacitación Externa - Curso de Protección y Seguridad Radiológica Modalidad Presencial"	SÍ CUMPLE TECNICAMENTE , YA QUE LA PROPUESTA DEL LICITANTE FISICA MEDICA FIMERA S.A. DE C.V. SÍ CUMPLIÓ CON LO SOLICITADO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, REQUERIDAS EN EL ANEXO TÉCNICO Y TÉRMINOS Y CONDICIONES PLASMADOS EN LA PRESENTE CONVOCATORIA. POR LO QUE SE CONSIDERA UNA PROPUESTA SOLVENTE TÉCNICAMENTE.
3	NUCLEARX S.A. DE C.V.	PARTIDA 3 "Capacitación Externa - Curso de Protección y Seguridad Radiológica Modalidad Presencial"	SÍ CUMPLE TECNICAMENTE , YA QUE LA PROPUESTA DEL LICITANTE NUCLEARX S.A. DE C.V. SÍ CUMPLIÓ CON LO SOLICITADO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, REQUERIDAS EN EL ANEXO TÉCNICO Y TÉRMINOS Y CONDICIONES PLASMADOS EN LA PRESENTE CONVOCATORIA. POR LO QUE SE CONSIDERA UNA PROPUESTA SOLVENTE TÉCNICAMENTE.

A.A.-4. Evaluación económica.

Como resultado de lo anterior la evaluación económica, con fundamento en el **artículo 49 de la Ley y los numerales 4.39 primer párrafo y 5.3.10 inciso b) de las POBALINES, y 4.2.2.1.17 del Manual**, es llevada a cabo y signada por los servidores públicos del área contratante el Lic. **Eduardo Rodríguez Mendoza, Jefe del Departamento de Adquisición de Bienes y**



2025
Año de
La Mujer
Indígena

Calle Paseo de la Cañada S/N, colonia Alta Progreso, CP. 39610, municipio Acapulco de Juárez, entidad Guerrero, Tels. (744) 445-



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR001N13525-003-00
NÚMERO INTERNO SAI: P5M0112
ADJUDICACIÓN DIRECTA
No AA-50-GYR-050GYR001-N-135-2025



Gobierno de México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Guerrero
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios



ACTA DE ASIGNACIÓN

Adjudicación Directa Nacional
AA-50-GYR-050GYR001-N-135-2025

Objeto del procedimiento:

Partida 1: Capacitación Externa - Soporte Vital Básico y Soporte Vital Cardiovascular Avanzado

Partida 2: Capacitación Externa - Soporte Vital Cardiovascular Avanzado Neonatal

Partida 3: Capacitación Externa - Curso de Protección y Seguridad Radiológica Modalidad Presencial

Contratación de Servicios y el Lic. Miguel Ángel Santiago García, Comprador de Bienes y Servicios, haciendo constar que se dio lectura de la misma en presencia de los asistentes al presente acto de asignación.

El criterio utilizado para realizar la evaluación de la(s) proposición(es) es el **binario** de acuerdo con lo que establecido en el **artículos 47 segundo párrafo** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 51 de su Reglamento, así como lo establecido en convocatoria a la adjudicación directa.

A continuación, se señala(n) el(los) participante(s) quien(es) presenta(n), proposición para participar en este procedimiento de contratación, la cual fue evaluada económicamente por el área contratante de conformidad con el punto anterior.

Primeramente, se señalará(n) aquella(s) propuesta(s) que sean desechadas porque los precios ofertados no resultan convenientes para el Instituto, posteriormente se mencionará(n) aquella(s) propuesta (s) donde se presuma la solvencia de la(s) misma(s) cuando no se señale expresamente incumplimiento alguno.

A.A.-4.1. Relación de licitantes cuyas propuestas se desearon económicamente

En cumplimiento al artículo 49 fracción I de la ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, a continuación se relaciona el licitante cuya propuesta se desechó por incumplimiento económico:

No.	Nombre del Licitante	Descripción de la partida	Resultado de la Evaluación Económica
1	FISICA MEDICA FIMERA S.A. DE C.V.	PARTIDA 3 "Capacitación Externa - Curso de Protección y Seguridad Radiológica Modalidad Presencial"	Se desecha por existir una propuesta económica más baja.

A.A.-4.2. Propuesta económica asignada, nombre, razón o denominación social del participante.

De conformidad con lo establecido en el artículo 49 fracción V de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **se notifica la asignación de la Partida 1** al siguiente licitante participante: **JOSÉ FRANCISCO ALONZO DOMÍNGUEZ**, con domicilio en **Calle 28 #376 Colonia Pedregales de Tanlum, Mérida Yucatán, Código Postal 97210**, por ser la propuesta solvente, más conveniente para el Estado, cumplir con las especificaciones técnicas y reunir conforme a los criterios de evaluación establecidos, las condiciones legales-administrativas establecidas en la convocatoria a la **adjudicación directa nacional No. AA-50-GYR-050GYR001-N-135-2025**, para la contratación de la **PARTIDA 1 "Capacitación Externa - Soporte Vital Básico y Soporte Cardiovascular Avanzado"**. Así como garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas, a continuación se relaciona el servicio asignado de conformidad con la **propuesta económica** presentada por el licitante participante como se detalla a continuación:

Denominación del bien y/o servicio a contratar: Partida 1: "Capacitación Externa - Soporte Vital Básico y Soporte Cardiovascular Avanzado"

Partida 1



2025
Año de
La Mujer
Indígena

Calle Paseo de la Cañada S/N. colonia Alta Progreso, CP. 39610, municipio Acaapulco de Juárez, entidad Guerrero, Tels. (744) 445-



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR001N13525-003-00
NÚMERO INTERNO SAI: P5M0112
ADJUDICACIÓN DIRECTA
No AA-50-GYR-050GYR001-N-135-2025



Gobierno de México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Guerrero
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios



ACTA DE ASIGNACIÓN					
Adjudicación Directa Nacional					
AA-50-GYR-050GYR001-N-135-2025					
Objeto del procedimiento:					
Partida 1: Capacitación Externa - Soporte Vital Básico y Soporte Vital Cardiovascular Avanzado					
Partida 2: Capacitación Externa - Soporte Vital Cardiovascular Avanzado Neonatal					
Partida 3: Capacitación Externa - Curso de Protección y Seguridad Radiológica Modalidad Presencial					

Partida No.	Características y/o descripción técnica amplia o detallada del bien(es) y/o servicio(s)	Cantidad Mínima de participantes	Cantidad Máxima de participantes	PRECIO UNITARIO	TOTAL
1	"Capacitación Externa – Soporte Vital Básico y Soporte Cardiovascular Avanzado"	8	20	\$4,590.00	\$91,800.00

El servicio será conforme a las características del anexo técnico, requerimiento, términos y condiciones proporcionados por el área requirente y técnica.

Con fundamento en el artículo 68 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público el importe mínimo a ejercer es de **\$ 36,720.00** (Treinta y seis mil setecientos veinte pesos 00/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado (IVA).

Con fundamento en el artículo 68 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público el importe máximo a ejercer es de **\$ 91,800.00** (Noventa y un mil ochocientos pesos 00/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado (IVA).

Partida	Número de contrato	Monto máximo sin IVA	% de fianza	Monto de la fianza indivisible
1	050GYR001N13525-001-00	\$ 91,800.00	10%	\$ 9,180.00

De conformidad con lo establecido en el artículo 49 fracción V de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **se notifica la asignación de la Partida 2** al siguiente licitante participante: **JOSÉ FRANCISCO ALONZO DOMÍNGUEZ**, con domicilio en **Calle 28 #376 Colonia Pedregales de Tanlum, Mérida Yucatán, Código Postal 97210**, por ser la propuesta solvente, más conveniente para el Estado, cumplir con las especificaciones técnicas y reunir conforme a los criterios de evaluación establecidos, las condiciones legales-administrativas establecidas en la convocatoria a la **adjudicación directa nacional No. AA-50-GYR-050GYR001-N-135-2025**, para la contratación de la **Partida 2: "Capacitación Externa – Soporte Vital Cardiovascular Avanzado Neonatal"**. Así como garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas, a continuación se relaciona el servicio asignado de conformidad con la **propuesta económica** presentada por el licitante participante como se detalla a continuación:

Denominación del bien y/o servicio a contratar: Partida 2: Capacitación Externa – Soporte Vital Cardiovascular Avanzado Neonatal
--

Partida 2					
Partida No.	Características y/o descripción técnica amplia o detallada del bien(es) y/o servicio(s)	Cantidad Mínima de participantes	Cantidad Máxima de participantes	PRECIO UNITARIO	TOTAL



2025
Año de
La Mujer
Indígena

Calle Paseo de la Cañada S/N. colonia Alta Progreso. CP. 39610, municipio Acapulco de Juárez, entidad Guerrero, Tels. (744) 445-

Página 6 de 11



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR001N13525-003-00
NÚMERO INTERNO SAI: P5M0112
ADJUDICACIÓN DIRECTA
No AA-50-GYR-050GYR001-N-135-2025



Gobierno de México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Guerrero
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios



ACTA DE ASIGNACIÓN

Adjudicación Directa Nacional
AA-50-GYR-050GYR001-N-135-2025

Objeto del procedimiento:

Partida 1: Capacitación Externa - Soporte Vital Básico y Soporte Vital Cardiovascular Avanzado

Partida 2: Capacitación Externa - Soporte Vital Cardiovascular Avanzado Neonatal

Partida 3: Capacitación Externa - Curso de Protección y Seguridad Radiológica Modalidad Presencial

02	"Capacitación Externa - Soporte Vital Cardiovascular Avanzado Neonatal"	8	20	\$3,990.00	\$79,800.00
----	---	---	----	------------	-------------

El servicio será conforme a las características del anexo técnico, requerimiento, términos y condiciones proporcionados por el área requirente y técnica.

Con fundamento en el artículo 68 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público el importe mínimo a ejercer es de **\$ 31,920.00** (Treinta y un mil novecientos veinte pesos 00/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado (IVA).

Con fundamento en el artículo 68 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público el importe máximo a ejercer es de **\$ 79,800.00** (Setenta y nueve mil ochocientos pesos 00/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado (IVA).

Partida	Número de contrato	Monto máximo sin IVA	% de fianza	Monto de la fianza indivisible
2	050GYR001N13525-002-00	\$ 79,800.00	10%	\$ 7,980.00

De conformidad con lo establecido en el artículo 49 fracción V de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **se notifica la asignación de la Partida 3** al siguiente licitante participante: **NUCLEARX, S.A. de C.V.** con domicilio en **Melero y Piña 900, int. 703m, Col. San Sebastián, Toluca, Estado de México, C.P. 50150**, por ser la propuesta solvente, más conveniente para el Estado, cumplir con las especificaciones técnicas y reunir conforme a los criterios de evaluación establecidos, las condiciones legales-administrativas establecidas en la convocatoria a la **adjudicación directa nacional No. AA-50-GYR-050GYR001-N-135-2025**, para la contratación de la **Partida 3: Capacitación Externa - Curso de Protección y Seguridad Radiológica Modalidad Presencial**. Así como garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas, a continuación se relaciona el servicio asignado de conformidad con la **propuesta económica** presentada por el licitante participante como se detalla a continuación:

Denominación del bien y/o servicio a contratar: Partida 3: Capacitación Externa - Curso de Protección y Seguridad Radiológica Modalidad Presencial

Partida 3

Partida No.	Características y/o descripción técnica amplia o detallada del bien(es) y/o servicio(s)	Cantidad Mínima de participantes	Cantidad Máxima de participantes	PRECIO UNITARIO	TOTAL
03	Capacitación Externa - Curso de Protección y Seguridad Radiológica Modalidad Presencial	10	25	\$1,600.00	\$40,000.00

El servicio será conforme a las características del anexo técnico, requerimiento, términos y condiciones proporcionados por el área requirente y técnica.



2025
Año de
La Mujer
Indígena

Calle Paseo de la Cañada S/N, colonia Alta Progreso, CP. 39610, municipio Acapulco de Juárez, entidad Guerrero, Tels. (744) 445-



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR001N13525-003-00
NÚMERO INTERNO SAI: P5M0112
ADJUDICACIÓN DIRECTA
No AA-50-GYR-050GYR001-N-135-2025



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Guerrero
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios



ACTA DE ASIGNACIÓN

Adjudicación Directa Nacional
AA-50-GYR-050GYR001-N-135-2025

Objeto del procedimiento:

Partida 1: Capacitación Externa - Soporte Vital Básico y Soporte Vital Cardiovascular Avanzado

Partida 2: Capacitación Externa - Soporte Vital Cardiovascular Avanzado Neonatal

Partida 3: Capacitación Externa - Curso de Protección y Seguridad Radiológica Modalidad Presencial

Con fundamento en el artículo 68 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público el importe mínimo a ejercer es de **\$ 16,000.00** (Dieciséis mil pesos 00/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado (IVA).

Con fundamento en el artículo 68 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público el importe máximo a ejercer es de **\$ 40,000.00** (Cuarenta mil pesos 00/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado (IVA).

Partida	Número de contrato	Monto máximo sin IVA	% de fianza	Monto de la fianza indivisible
3	050GYR001N13525-003-00	\$ 40,000.00	10%	\$ 4,000.00

A.A.-5. Partidas desiertas.

No existen partidas desiertas.

A.A.-6. Señalamientos.

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 49 fracción VI y 67 primer párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y el artículo 84 párrafo tercero de su Reglamento se informa que para el licitante, **la firma del contrato se llevará a cabo el día 10 de septiembre de 2025**, en punto de las **12:00 horas** o bien dentro de los 15 días hábiles de manera electrónica en la Plataforma Digital de Contrataciones Públicas de la Administración Pública Federal Compras MX en el Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos <https://comprasmx.buengobierno.gob.mx/mfij>, el licitante deberá presentar todos los requisitos solicitados en la convocatoria para su formalización, así mismo la garantía de cumplimiento del contrato deberá presentarse a más tardar dentro de los 10 días naturales siguientes a la firma del contrato.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 85 último párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y el artículo 104 de su Reglamento se comunica a los participantes que las proposiciones desechada(s) durante el procedimiento de esta contratación podrán ser devuelta(s) a el(los) licitante(s) que lo solicite(n) por escrito, una vez transcurridos 60 días naturales a partir de la fecha de difusión de esta acta, de no ser así se procederá a su destrucción.

A.A.-7. Notificaciones.

Conforme a las indicaciones emitidas por la Oficina Regional número 8 del Órgano Interno de Control en el IMSS en Guerrero, en referencia a los oficios 00641/30.1/340/2023 y 00641/30.102/2480/2023, se procede a presentar el resultado de la verificación de proveedores sancionados. Dicha revisión se llevó a cabo en las páginas electrónicas siguientes: <https://dof.gob.mx/#gsc.tab=0> del Diario Oficial de la Federación y <https://directoriosancionados.buengobierno.gob.mx/> de la SABG, en estas fuentes se efectuó la búsqueda del nombre o razón social de cada uno de los participantes. Como resultado de este proceso, se constata que ninguno de los participantes se encuentra inhabilitados.

En cumplimiento al artículo 71 fracción XIV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa en este acto que se llevó a cabo la validación de los proveedores impedidos con el Instituto Mexicano del Seguro Social, mediante la consulta realizada el **20 de agosto de 2025**, en la página <https://comprasmx.buengobierno.gob.mx/contrataciones/#/rupc-core/admin-impedidos>, donde se observó que el licitante



2025
Año de
La Mujer
Indígena

Calle Paseo de la Cañada S/N, colonia Alta Progreso, CP. 39610, municipio Acapulco de Juárez, entidad Guerrero. Tels. (744) 445-

Página 8 de 11



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR001N13525-003-00
NÚMERO INTERNO SAI: P5M0112
ADJUDICACIÓN DIRECTA
No AA-50-GYR-050GYR001-N-135-2025



Gobierno de México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Guerrero
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios



ACTA DE ASIGNACIÓN
Adjudicación Directa Nacional AA-50-GYR-050GYR001-N-135-2025
Objeto del procedimiento: Partida 1: Capacitación Externa - Soporte Vital Básico y Soporte Vital Cardiovascular Avanzado Partida 2: Capacitación Externa - Soporte Vital Cardiovascular Avanzado Neonatal Partida 3: Capacitación Externa - Curso de Protección y Seguridad Radiológica Modalidad Presencial

participante en el procedimiento de contratación no se encuentra impedido para realizar la contratación con el Instituto Mexicano del Seguro Social.

Todos los compromisos y obligaciones que se deriven de la presente convocatoria causarán efecto a partir del **21 de agosto y hasta el 31 de diciembre de 2025**, de conformidad a lo dispuesto en artículo 67 de La Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como lo establecido en los apartados AT-01 del Anexo Técnico y TC-01 inciso B) de los Términos y condiciones.

A.A.-8. Cierre.

Para efectos de la notificación correspondiente en términos de los artículos 53, 54, 55 primer párrafo, 57, 58 y 62 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la información estará disponible en la página electrónica de compras gubernamentales: <https://comprasmx.buengobierno.gob.mx/>. Este procedimiento sustituye a la notificación personal.

La presente acta de asignación consta de **11 (once)** hojas, incluyendo **02 (dos)** hojas del anexo 1 verificación de proveedores sancionados.

Después de dar lectura a la presente acta, y no habiendo otro asunto que tratar, se da por terminado el acto de asignación y se cierra la presente acta, para dejar constancia de lo actuado, firmando al margen y al calce, para los efectos legales y de conformidad, los asistentes a este evento, quienes reciben copia de la misma, siendo las **16:00 horas** del mismo día de su inicio.

A.A.-9. Por los servidores públicos del Instituto Mexicano del Seguro Social.		
Nombre	Cargo	Firma
Lic. Eduardo Rodríguez Mendoza	Jefe del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios	
Lic. Miguel Ángel Santiago García	Comprador de Bienes y Servicios	
Dra. Flor Leyva Jiménez	Coordinadora Auxiliar de Atención Médica de Segundo Nivel Representante del área técnica	

FIN DEL ACTA



2025
Año de
La Mujer Indígena

Calle Paseo de la Cañada S/N, colonia Alta Progreso, CP. 39610, municipio Acapulco de Juárez, entidad Guerrero, Tels. (744) 445-



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR001N13525-003-00
NÚMERO INTERNO SAI: P5M0112
ADJUDICACIÓN DIRECTA
No AA-50-GYR-050GYR001-N-135-2025



Gobierno de México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Guerrero
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios



ACTA DE ASIGNACIÓN
Adjudicación Directa Nacional
AA-50-GYR-050GYR001-N-135-2025
Objeto del procedimiento:
Partida 1: Capacitación Externa - Soporte Vital Básico y Soporte Vital Cardiovascular Avanzado
Partida 2: Capacitación Externa - Soporte Vital Cardiovascular Avanzado Neonatal
Partida 3: Capacitación Externa - Curso de Protección y Seguridad Radiológica Modalidad Presencial

ANEXO 1 Verificación de proveedores sancionados

DOF - Diario Oficial de la Federación
Directorio de Proveedores y Contratistas
http://dof.gob.mx/busqueda_detalle.php?gclid=0

OPTIMIZADO POR Google

Usuario: [] Ingresar ¿Olvidó su clave? ¿Olvidó su usuario?

Inicio | Contacto | Mapa del Sitio | Ayuda

Gobernación DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN **www.dof.gob.mx**

Ejemplar de hoy | Trámites | Servicios | Leyes y Reglamentos | Preguntas Frecuentes

RESULTADO DE BÚSQUEDA

Texto: **JOSE FRANCISCO ALONZO DOMINGUEZ**
Periodo: **22/08/2016 a 22/08/2025**

Su búsqueda no produjo ningún resultado.

0 de 0

IMPRIMIR GUARDAR

CONSULTA POR FECHA

Ago 2025

Do	Lu	Ma	Mi	Ju	Vi	Sa
				1	2	
3	4	5	6	7	8	9
10	11	12	13	14	15	16
17	18	19	20	21	22	23
24	25	26	27	28	29	30
31						

Crear Usuario
Búsqueda Avanzada
Top Notas
Normas Oficiales
Chistes y Sorpresas

DOF - Diario Oficial de la Federación
Directorio de Proveedores y Contratistas
http://directoriosancionados.buengobierno.gob.mx

Buen Gobierno Directorio de Proveedores y Contratistas

Directorio de Licitantes, Proveedores y Contratistas sancionados con el impedimento para presentar propuestas o celebrar contratos con la Administración Pública Federal y de los Gobiernos de los Estados.

El Directorio es un instrumento de consulta, cuyo objeto es facilitar el acceso a los datos de las personas morales o físicas que se encuentran sancionadas por los Órganos Internos de Control en las dependencias y entidades, y la información que en el mismo se incluye, tiene una periodicidad sujeta al plazo de inhabilitación o estado procesal que guarde en caso de impugnación, aunque debido a la elaboración de las fichas electrónicas que corresponde emitir a las Áreas de Responsabilidades, estará sometida a su revisión continua para su actualización, por lo que no genera la emisión de algún documento que respalde su consulta.

Búsqueda por: **Proveedor y Contratista** Tipo de Sanción: **Seleccione una opción**

Seleccione al proveedor y contratista
JOSE FRANCISCO ALONZO DOMINGUEZ

Buscar Exportar

Proveedor y Contratista	Investigación	Procedimiento Administrativo	Ley infringida	Monto de la Multa	Periodo de Inhabilitación	Ficha Técnica
0 de 0						

NOTA: En términos de Ley, la inhabilitación impuesta subsiste en tanto la multa no haya sido pagada.

La información aquí contenida, así como su actualización, es responsabilidad de los Órganos Internos de Control de la Administración Pública Federal, en el ámbito de su respectiva competencia, así como de la Dirección General de Controversias y Sanciones en Contrataciones Públicas, por lo que cualquier duda, deberá dirigirse a la autoridad que en la Ficha Técnica se señale como responsable de la misma.



2025
Año de
La Mujer
Indígena

Calle Paseo de la Cañada S/N, colonia Alta Progreso, CP. 39610, municipio Acapulco de Juárez, entidad Guerrero. Tels. (744) 445-



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR001N13525-003-00
NÚMERO INTERNO SAI: P5M0112
ADJUDICACIÓN DIRECTA
No AA-50-GYR-050GYR001-N-135-2025



Gobierno de México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Guerrero
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios



ACTA DE ASIGNACIÓN
Adjudicación Directa Nacional
AA-50-GYR-050GYR001-N-135-2025
Objeto del procedimiento:
Partida 1: Capacitación Externa - Soporte Vital Básico y Soporte Vital Cardiovascular Avanzado
Partida 2: Capacitación Externa - Soporte Vital Cardiovascular Avanzado Neonatal
Partida 3: Capacitación Externa - Curso de Protección y Seguridad Radiológica Modalidad Presencial

Optimizado por Google

Usuario: [] Contraseña: [] ¿Olvidó su clave? ¿Olvidó su usuario?

Inicio | Contacto | Mapa del Sitio | Ayuda

Gobernación **DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN** www.dof.gob.mx

Buscar: []

Ejemplar de hoy | Trámites | Servicios | Leyes y Reglamentos | Preguntas Frecuentes

RESULTADO DE BÚSQUEDA

Texto: **NUCLEARX SA DE CV**
Periodo: **21/08/2016 a 21/08/2025**

Su búsqueda no produjo ningún resultado.

CONSULTA POR FECHA

Ago 2025						
Do	Lu	Ma	Mi	Ju	Vi	Sa
					1	2
3	4	5	6	7	8	9
10	11	12	13	14	15	16
17	18	19	20	21	22	23
24	25	26	27	28	29	30
31						

Buen Gobierno **Directorio de Proveedores y Contratistas**

Directorio de Licitantes, Proveedores y Contratistas sancionados con el impedimento para presentar propuestas o celebrar contratos con la Administración Pública Federal y de los Gobiernos de los Estados.

El Directorio es un instrumento de consulta, cuyo objeto es facilitar el acceso a los datos de las personas morales o físicas que se encuentran sancionadas por los Órganos Internos de Control en las dependencias y entidades, y la información que en el mismo se incluye, tiene una periodicidad sujeta al plazo de inhabilitación o estado procesal que guarde en caso de impugnación, aunque debido a la elaboración de las fichas electrónicas que corresponde emitir a las Áreas de Responsabilidades, estará sometida a su revisión continua para su actualización, por lo que no genera la emisión de algún documento que respalde su consulta.

Búsqueda por: Tipo de Sanción:

Seleccionar al proveedor y contratista: **NUCLEARX, S.A. DE C.V.**

Proveedor y Contratista	Investigación	Procedimiento Administrativo	Ley Infringida	Monto de la Multa	Periodo de inhabilitación	Ficha Técnica
0 - 0 of 0						

NOTA: En términos de Ley, la inhabilitación impuesta subsistirá en tanto la multa no haya sido pagada.

La información aquí contenida, así como su actualización, es responsabilidad de los Órganos Internos de Control de la Administración Pública Federal, en el ámbito de su respectiva competencia, así como de la Dirección General de Contratación y Sanciones en Contrataciones Públicas, por lo que cualquier duda, deberá dirigirse a la autoridad que en la Ficha Técnica se señala como responsable de la misma.



2025
Año de
La Mujer
Indígena

Calle Paseo de la Cañada S/N, colonia Alta Progreso, CP. 39610, municipio Acapulco de Juárez, entidad Guerrero, Tels. (744) 445-



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR001N13525-003-00
NÚMERO INTERNO SAI: P5M0112
ADJUDICACIÓN DIRECTA
No AA-50-GYR-050GYR001-N-135-2025

**(ANEXO 2 (DOS))
(PROPUESTA ECONÓMICA DE "EL PROVEEDOR")**



NUCLEARX, S.A. de C.V.

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL No. AA-50-GYR-050GYR001-N-135-2025
**ANEXO 10 (DIEZ) 5.4
PROPUESTA ECONÓMICA**

No. de procedimiento: **ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL No. AA-50-GYR-050GYR001-N-135-2025**
Descripción: Capacitación Externa - Curso de Protección y Seguridad Radiológica Modalidad Presencial
Fecha: 13 DE AGOSTO DE 2025
Nombre del licitante: NUCLEARX, S.A DE C. V
RFC del licitante: NUC240508JH9
No. de proveedor: 0000161279
Domicilio: MELERO Y PIÑA 900, INT. 703M, COL. SAN SEBASTIAN, TOLUCA, ESTADO DE MEXICO, CP. 50150
Teléfonos: 722 508 9729, 722 448 0740
Correo electrónico: contactonuclearx@gmail.com, licitaciones.nuclearx@gmail.com
Estratificación (micro, pequeña, mediana o no MiPyME): MICRO

Denominación del bien y/o servicio a contratar					
Partida No.	Características y/o descripción técnica amplia o detallada del bien(es) y/o servicio(s)	Cantidad Mínima de participantes	Cantidad Máxima de participantes	PRECIO UNITARIO DEL CURSO	TOTAL
03	Capacitación Externa - Curso de Protección y Seguridad Radiológica Modalidad Presencial	10	25	\$40,000.00	\$40,000.00
				SUBTOTAL	\$40,000.00
				IVA	\$6,400.00
				TOTAL	\$46,400.00

LOS SERVICIOS SE OTORGARÁN CONFORME A LO SOLICITADO EN ANEXO TÉCNICO, TÉRMINOS Y CONDICIONES, LOS PRECIOS SERÁN FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.

EL PRECIO TOTAL CON LETRA ES: CUARENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N., CON IMPUESTOS.

ATENTAMENTE


EMMANUEL FRIEGO CUEVAS
REPRESENTANTE LEGAL

Se solicita atentamente a los licitantes, la propuesta económica sea presentada en formato PDF ASI COMO AGREGAR EN FORMATO WORD Y/O EXCEL



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR001N13525-003-00
NÚMERO INTERNO SAI: P5M0112
ADJUDICACIÓN DIRECTA
No AA-50-GYR-050GYR001-N-135-2025

ANEXO 3 (TRES)
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCION DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA
DELEGACIÓN Guerrero
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

FOLIO: 0000176420-2025

☐ Dictamen de Inversión

☒ Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante: 12 Guerrero

129001 Oficina del COAD GUERRERO

760100 DeptoCapacitaciónTransparencia

Concepto: 51332007 CUOTAS PARA CAPACITACION EXTERNA OF 0435

Fecha Elaboración: 19/06/2025

Total Comprometido (en pesos): \$ 60 000.00

Cuenta: 51332007 CUOTAS P/CAPACITACION EXTERNA Unidad de Información: 129001 Centro de Costos: 760100

COG: 3340101

ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	60.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en los artículos 8, 144 y 148 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y el numeral 7.5.9.4 de la Norma Presupuestaria del IMSS, es responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema FINAT, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE

GUERRERO

SAMPECHANCILLOPEZ ANA MARIA

DICTAMEN DEFINITIVO

DIA MES AÑO
DICTAMINADO DEFINITIVO

CONTRATO No:

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS):

\$ 00

Clave: 6170-009-001

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	NÚMERO DE CONTRATO: 050GYR001N13525-003-00 NÚMERO INTERNO SAI: P5M0112 ADJUDICACIÓN DIRECTA No AA-50-GYR-050GYR001-N-135-2025
--	--	--

ANEXO 4 (CUATRO)
“FORMATO. FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO”

MODELO DE PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS, O SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA. (DEPENDENCIAS).

(Afianzadora o Aseguradora)

Denominación social: _____. en lo sucesivo (la "Afianzadora" o la "Aseguradora")

Domicilio: _____.

Autorización del Gobierno Federal para operar: _____ (Número de oficio y fecha)

Beneficiaria:

Tesorería de la Federación, en lo sucesivo "la Beneficiaria".

Domicilio: _____.

Dependencia contratante: _____. (En lo sucesivo "la Contratante")

El medio electrónico, por el cual se pueda enviar la fianza a "la Contratante" y a "la Beneficiaria": _____.

Fiado (s): (En caso de proposición conjunta, el nombre y datos de cada uno de ellos)

Nombre o denominación social: _____.

RFC: _____.

Domicilio: _____. (El mismo que aparezca en el contrato principal)

Datos de la póliza:

Número: _____. (Número asignado por la "Afianzadora" o la "Aseguradora")

Monto Afianzado: _____ (Con letra y número, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado)

Moneda: _____.

Fecha de expedición: _____.

Obligación garantizada: El cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato, en los términos de la Cláusula PRIMERA de la presente póliza de fianza.

Naturaleza de las Obligaciones: ____ (Indivisible, de conformidad con lo estipulado en el contrato).

Si es Indivisible aplicará el siguiente texto: La obligación garantizada será indivisible y en caso de presentarse algún incumplimiento se hará efectiva por el monto total de las obligaciones garantizadas.

Datos del contrato o pedido, en lo sucesivo el "Contrato":

Número asignado por "la Contratante": _____.

Objeto: _____.

Monto del Contrato: _____ (Con letra y número, sin el Impuesto al Valor Agregado)

Moneda: _____.

Fecha de suscripción: _____.

Tipo: _____ (Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios, o servicios relacionados con la misma)

Obligación contractual para la garantía de cumplimiento: _____ (Divisible o Indivisible, de conformidad con lo estipulado en el contrato)

Procedimiento al que se sujetará la presente póliza de fianza para hacerla efectiva: El previsto en el artículo 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

Competencia y Jurisdicción: Para todo lo relacionado con la presente póliza, el fiado, el fiador y cualesquier otro obligado, así como "la Beneficiaria", se someterán a la jurisdicción y competencia de los tribunales federales de _____ (precisar el lugar), renunciando al fuero que pudiera corresponderle en razón de su domicilio o por cualquier otra causa.

La presente fianza se expide de conformidad con lo dispuesto por los artículos 48, fracción II y último párrafo, y artículo 49, fracción I, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 103 de su Reglamento. La presente fianza se expide de conformidad con lo dispuesto por los artículos 48, fracción II y 49, fracción I de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y artículo 98 de su Reglamento. Validación de la fianza en el portal de internet, dirección electrónica www.amig.org.mx

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	NÚMERO DE CONTRATO: 050GYR001N13525-003-00 NÚMERO INTERNO SAI: P5M0112 ADJUDICACIÓN DIRECTA No AA-50-GYR-050GYR001-N-135-2025
--	--	---

(Nombre del representante de la Afianzadora o Aseguradora)

CLÁUSULAS GENERALES A QUE SE SUJETARÁ LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO EN MATERIA DE (ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIO, O SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA).

PRIMERA. - OBLIGACIÓN GARANTIZADA.

Esta póliza de fianza garantiza el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el "**Contrato**" a que se refiere esta póliza y de sus convenios modificatorios que se hayan realizado o a los anexos del mismo, cuando no rebasen el porcentaje de ampliación indicado en la cláusula siguiente, aún y cuando parte de las obligaciones se subcontraten.

SEGUNDA. - MONTO AFIANZADO.

(La "**Afianzadora**" o la "**Aseguradora**"), se compromete a pagar a "**la Beneficiaria**", hasta el monto de esta póliza, que es **(con número y letra sin incluir el Impuesto al Valor Agregado)** que representa el ___ % **(señalar el porcentaje con letra)** del valor del "**Contrato**". (La "**Afianzadora**" o la "**Aseguradora**") reconoce que el monto garantizado por la fianza de cumplimiento se puede modificar en el caso de que se formalice uno o varios convenios modificatorios de ampliación del monto del "**Contrato**" indicado en la carátula de esta póliza, siempre y cuando no se rebase el ___% de dicho monto. Previa notificación del fiado y cumplimiento de los requisitos legales, (la "**Afianzadora**" o la "**Aseguradora**") emitirá el documento modificatorio correspondiente o endoso para el solo efecto de hacer constar la referida ampliación, sin que se entienda que la obligación sea novada.

En el supuesto de que el porcentaje de aumento al "**Contrato**" en monto fuera superior a los indicados, (la "**Afianzadora**" o la "**Aseguradora**") se reserva el derecho de emitir los endosos subsecuentes, por la diferencia entre ambos montos, sin embargo, previa solicitud del fiado, (la "**Afianzadora**" o la "**Aseguradora**") podrá garantizar dicha diferencia y emitirá el documento modificatorio correspondiente.

(La "**Afianzadora**" o la "**Aseguradora**") acepta expresamente que, en caso de requerimiento, se compromete a pagar el monto total afianzado, siempre y cuando en el contrato se haya estipulado que la obligación garantizada es indivisible; de estipularse que es divisible, (la "**Afianzadora**" o la "**Aseguradora**") pagará de forma proporcional el monto de la o las obligaciones incumplidas.

TERCERA. - INDEMNIZACIÓN POR MORA.

(La "**Afianzadora**" o la "**Aseguradora**"), se obliga a pagar la indemnización por mora que en su caso proceda de conformidad con el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

CUARTA. - VIGENCIA.

La fianza permanecerá vigente durante el cumplimiento a la o las obligaciones que garantiza en los términos del "**Contrato**" y continuará vigente en caso de que "**la Contratante**" otorgue prórroga o espera al cumplimiento del "**Contrato**", en los términos de la siguiente cláusula.

Asimismo, esta fianza permanecerá vigente durante la substanciación de todos los recursos legales, arbitrajes o juicios que se interpongan con origen en la obligación garantizada hasta que se pronuncie resolución definitiva de autoridad o tribunal competente que haya causado ejecutoria.

De esta forma la vigencia de la fianza no podrá acotarse en razón del plazo establecido para cumplir la o las obligaciones contractuales.

QUINTA. - PRÓRROGAS, ESPERAS O AMPLIACIÓN AL PLAZO DEL CONTRATO.

En caso de que se prorrogue el plazo originalmente señalado o conceder esperas o convenios de ampliación de plazo para el cumplimiento del contrato garantizado y sus anexos, el fiado dará aviso a (la "**Afianzadora**" o la "**Aseguradora**"), la cual deberá emitir los documentos modificatorios o endosos correspondientes.

(La "**Afianzadora**" o la "**Aseguradora**") acepta expresamente garantizar la obligación a que esta póliza se refiere, aún en el caso de que se otorgue prórroga, espera o ampliación al fiado por parte de la "**Contratante**" para el cumplimiento total de las obligaciones que se

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	NÚMERO DE CONTRATO: 050GYR001N13525-003-00 NÚMERO INTERNO SAI: P5M0112 ADJUDICACIÓN DIRECTA No AA-50-GYR-050GYR001-N-135-2025
--	--	--

garantizan, por lo que no se actualiza el supuesto de extinción de fianza previsto en el artículo 179 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, sin que se entienda novada la obligación.

SEXTA. - SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN.

(Sólo incluir para el caso de póliza en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios)

Para garantizar el cumplimiento del **"Contrato"**, cuando concurren los supuestos de suspensión en los términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, **"la Contratante"** deberá emitir el o las actas circunstanciadas y, en su caso, las constancias a que haya lugar. En estos supuestos, a petición del fiado, **(la "Afianzadora" o la "Aseguradora")** otorgará el o los endosos conducentes, conforme a lo estatuido en el artículo 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para lo cual bastará que el fiado exhiba a **(la "Afianzadora" o a la "Aseguradora")** dichos documentos expedidos por **"la Contratante"**.

El aplazamiento derivado de la interposición de recursos administrativos y medios de defensa legales, no modifica o altera el plazo de ejecución inicialmente pactado, por lo que subsistirán inalterados los términos y condiciones originalmente previstos, entendiendo que los endosos que emita **(la "Afianzadora" o la "Aseguradora")** por cualquiera de los supuestos referidos, formarán parte en su conjunto, solidaria e inseparable de la póliza inicial.

SEXTA. - SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN.

(Sólo incluir para el caso de póliza en materia de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas)

Para garantizar el cumplimiento del contrato, en caso de suspensión de los trabajos por cualquier causa justificada en los términos de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, **"la Contratante"** deberá emitir el o las actas circunstanciadas y, en su caso, las constancias a que haya lugar. En estos supuestos, a petición del fiado, **(la "Afianzadora" o la "Aseguradora")** otorgará el o los endosos conducentes, conforme a lo estatuido en el artículo 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para lo cual bastará que el fiado exhiba a **(la "Afianzadora" o la "Aseguradora")** dichos documentos expedidos por **"la Contratante"**.

El aplazamiento derivado de la interposición de los recursos administrativos y medios de defensa legales, no modifica o altera el plazo de ejecución inicialmente pactado, por lo que subsistirán inalterados los términos y condiciones originalmente previstos, entendiendo que los endosos que emita **(la "Afianzadora" o la "Aseguradora")** por cualquiera de los supuestos referidos, formarán parte en su conjunto, solidaria e inseparable a la póliza inicial.

SÉPTIMA. - SUBJUDICIDAD.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") realizará el pago de la cantidad requerida, bajo los términos estipulados en esta póliza de fianza, y, en su caso, la indemnización por mora de acuerdo a lo establecido en el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, aun cuando la obligación se encuentre subjujide, en virtud de procedimiento ante autoridad judicial, administrativa o tribunal arbitral, salvo que el fiado obtenga la suspensión de su ejecución, ante dichas instancias.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") deberá comunicar a **"la Beneficiaria"** de la garantía, el otorgamiento de la suspensión al fiado, acompañándole las constancias respectivas que así lo acrediten, a fin de que se encuentre en la posibilidad de abstenerse del cobro de la fianza hasta en tanto se dicte sentencia firme.

OCTAVA. - COAFIANZAMIENTO O YUXTAPOSICIÓN DE GARANTÍAS.

El coafianzamiento o yuxtaposición de garantías, no implicará novación de las obligaciones asumidas por **(la "Afianzadora" o la "Aseguradora")** por lo que subsistirá su responsabilidad exclusivamente en la medida y condiciones en que la asumió en la presente póliza de fianza y en sus documentos modificatorios, de conformidad con lo expresamente estipulado para tales efectos en el contrato principal materia del afianzamiento.

NOVENA. - CANCELACIÓN DE LA FIANZA.

(Sólo incluir para el caso de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios)

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") quedará liberada de su obligación fiadora siempre y cuando **"la Contratante"** le comunique por escrito, por conducto del servidor público facultado para ello, su conformidad para cancelar la presente garantía.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	NÚMERO DE CONTRATO: 050GYR001N13525-003-00 NÚMERO INTERNO SAI: P5M0112 ADJUDICACIÓN DIRECTA No AA-50-GYR-050GYR001-N-135-2025
--	--	--

El fiado podrá solicitar la cancelación de la fianza para lo cual deberá presentar a **(la "Afianzadora" o la "Aseguradora")** la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales. Cuando el fiado solicite dicha cancelación derivado del pago realizado por saldos a su cargo o por el incumplimiento de obligaciones, deberá presentar el recibo de pago correspondiente.

Esta fianza se cancelará cuando habiéndose cumplido la totalidad de las obligaciones estipuladas en el **"Contrato"**, **"la Contratante"** haya calificado o revisado y aceptado la garantía exhibida por el fiado para responder por los defectos, vicios ocultos de los bienes entregados y por el correcto funcionamiento de los mismos o por la calidad de los servicios prestados por el fiado, respecto del **"Contrato"** especificado en la carátula de la presente póliza y sus respectivos convenios modificatorios.

NOVENA. - CANCELACIÓN DE LA FIANZA.

(Sólo incluir para el caso de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas)

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") quedará liberada de su obligación fiadora siempre y cuando **"la Contratante"** le comunique por escrito, por conducto del servidor público facultado para ello, su conformidad para cancelar la presente garantía por haberse cumplido con las obligaciones a cargo del fiado y aceptado la garantía por defectos o vicios ocultos.

El fiado podrá solicitar la cancelación de la fianza para lo cual deberá presentar a **(la "Afianzadora" o la "Aseguradora")**, el acta administrativa de extinción de derechos y obligaciones o, en su caso, el finiquito, y en el supuesto de existir saldos a cargo del fiado, la liquidación correspondiente. Siempre y cuando se haya exhibido y aceptado la garantía de vicios ocultos. Cuando el fiado solicite la cancelación derivado del pago realizado por saldos a su cargo o por el incumplimiento de obligaciones, deberá presentar el recibo de pago correspondiente.

DÉCIMA. - PROCEDIMIENTOS.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") acepta expresamente someterse al procedimiento previsto en el artículo 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas para hacer efectiva la fianza.

DÉCIMA PRIMERA REQUERIMIENTO.

"La Beneficiaria" podrá realizar el requerimiento de pago a que se refiere el artículo 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas en las oficinas principales, sucursales, oficinas de servicio o bien en los domicilios de los apoderados designados por la Institución para recibir requerimientos de pago, correspondientes a cada una de las regiones competencia de las Salas Regionales del Tribunal Federal de Justicia Administrativa. **"La Beneficiaria"** requerirá de pago a la institución acompañando los documentos justificativos siguientes:

1. El Acto o Contrato en que conste la obligación a cargo del fiado.
2. La Póliza de Fianza y endoso o endosos respectivos.
3. El Acta Administrativa, en la que se harán constar de manera cronológica y circunstanciada los actos u omisiones que constituyan el incumplimiento a las obligaciones garantizadas.
4. La Liquidación de adeudo o documento en el cual conste el crédito o importe a requerir con cargo a la garantía.
5. Si los hubiere, la demanda o el escrito de cualquier otro medio de defensa legal procedente, presentado por el fiado, resoluciones o sentencias firmes dictadas por autoridad competente y sus notificaciones.
6. Los demás documentos que la Tesorería estime pertinentes.

Dichos documentos se acompañarán en original o en copia certificada, salvo la póliza de fianza y su endoso o endosos, los cuales deberán anexarse en original.

DÉCIMA SEGUNDA. - DISPOSICIONES APLICABLES.

Será aplicable a esta póliza, en lo no previsto por la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas la legislación mercantil y a falta de disposición expresa el Código Civil Federal.

DÉCIMA TERCERA. - ENTREGA DE FIANZAS.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") deberá entregar a **"la Beneficiaria"**, una copia de esta póliza a través del medio electrónico, la dirección de correo electrónico, o ambos conforme a lo señalado en la carátula de esta póliza.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR001N13525-003-00
NÚMERO INTERNO SAI: P5M0112
ADJUDICACIÓN DIRECTA
No AA-50-GYR-050GYR001-N-135-2025

ANEXO 5 (CINCO)
"DOCUMENTO DE DESIGNACIÓN DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"

 **Gobierno de México** |  **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Guerrero
Jefatura de Servicios de Desarrollo de Personal
Departamento de Capacitación

CORRESPONDENCIA PARA ATENDER

04 SEP 2025

Oficio No. 12900760100/DC/0583/2025 Acapulco de Juárez, Guerrero, a 01 de Septiembre del 2025

Ing. Edgy Julián Gómez
Titular de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
PRESENTE

DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Lic. M. G. G.

Atención: Lic. Eduardo Rodríguez Mendoza
Jefe del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

DEC. 16 Oficio de Administrador del Contrato Requerimiento No. **06-SDP-004/2025**

Por medio de la presente le informo que se designa a la **Lic. Claudia García Brito**, Encargada del Departamento de Capacitación como **Administrador del contrato** por parte del Área Técnica y/o Requiriente, del contrato que se derive del procedimiento de contratación del requerimiento **06-SDP-004/2025**, para la contratación del servicio de **Capacitación Externa- Curso de Protección y Seguridad Radiológica Modalidad Presencial**, siendo el Servidor Público responsable de verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales, como son la prestación de los servicios o la entrega de los bienes o supervisar el cálculo de deducciones y penas convencionales, entre otros. Los auxiliares del Administrador del Contrato serán corresponsables de las actividades que se les asignen y de mantener informado al Administrador del Contrato con la periodicidad y forma que se les indique.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO RFC, CURP, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIVULGACIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN II Y 116 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.

Firma de Aceptación
de Administrador del contrato

[Firma]
Lic. Claudia García Brito

Encargada del Departamento de Capacitación
Adscripción: Departamento de Capacitación
Domicilio Institucional: Av. Cuauhtémoc No. 95 Col. Centro, C.P. 39300
Localidad Acapulco de Juárez, Guerrero.
Correo electrónico: claudia.garcia@imss.gob.mx
Teléfono: 744 482 3031 Ext. 51114.
RFC: [REDACTED]
CURP: [REDACTED]

Funcionario designado como Auxiliar del Administrador del contrato								
Nombre Completo	Cargo	Área de Adscripción en el IMSS	Domicilio Institucional	RFC	CURP	Correo Electrónico	Teléfono Institucional	Firma de Aceptación
Dra. Flor Leyva Jiménez	Coordinadora Auxiliar de Atención Médica de Segundo Nivel	Coordinación de Prevención y Atención a la Salud	Av. Cuauhtémoc No. 95 Col. Centro, C.P. 39300 Localidad Acapulco de Juárez, Guerrero.	[REDACTED]	[REDACTED]	flor.leyva@imss.gob.mx	744 482 3031	<i>[Firma]</i>

Nota: El presente documento fue elaborado y se suscribe con fundamento en el numeral **4.24, 4.24.6 y 5.3.15** de las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social. Así como con fundamento en los artículos **2 Fracción II y 84** del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público

Atentamente

Mtra. Kenia Angelina Garduño Díaz
Titular de la Jefatura de Servicios de Desarrollo de Personal



2025
Año de
La Mujer Indígena

Requerimiento No. 06-SDP-004/2025

DEC. 21.00_Solicitud de Contratación

Página 1 de 1